



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO  
CARRERA DE DERECHO**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN  
PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:  
ABOGADO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA**

**TEMA:  
INCLUSIÓN EN LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO  
Y SEGURIDAD VIAL DE UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO EXPEDITO PARA LA  
REMARCACIÓN DEL NÚMERO DE CHASIS DE LOS VEHÍCULOS DE LA  
CIUDAD DE GUAYAQUIL**

**Tutor:  
Ab. Fabricio Guerrero Valarezo MSC.**

**Autor:  
Javier Rodrigo Villacreses Rivas**

**Guayaquil, 2016**

## **DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y SESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR**

Javier Rodrigo Villacreses Rivas, declaro bajo juramento que la autoría del presente trabajo de investigación, corresponde totalmente al suscrito y me responsabilizo con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedo mis derechos de autor a la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, según lo establece por la ley de propiedad intelectual, por su reglamento y normatividad institucionalidad vigente.

Este proyecto se ha ejecutado con el propósito de incluir en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial un trámite administrativo expedito para la remarcación del número de chasis de los vehículos de la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas.

Autor:

Javier Rodrigo Villacreses Rivas

C.I. 0911067775

## **CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR**

En mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación, nombrado por el Director de la Carrera de Derecho de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.

CERTIFICO:

Haber dirigido, revisado y analizado el Proyecto de Investigación con el tema: “Inclusión en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de un trámite administrativo expedito para la remarcación del número de chasis de los vehículos de la Ciudad de Guayaquil”, presentado como requisito previo a la aprobación y desarrollo de la investigación para optar al título de:

ABOGADO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA

Presentado por el egresado: Javier Rodrigo Villacreses Rivas

---

Ab. Fabricio Guerrero Valarezo Msc.

Tutor

## URKUND

## Urkund Analysis Result

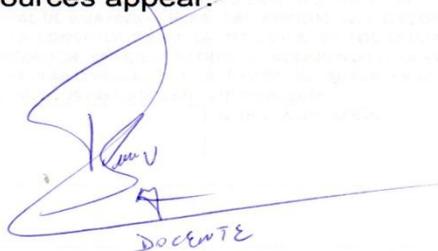
**Analysed Document:** TESIS JAVIER RODRIGO VILLACRESES RIVAS.pdf (D18895183)  
**Submitted:** 2016-03-24 13:26:00  
**Submitted By:** villacresesja1969@gmail.com  
**Significance:** 10 %

## Sources included in the report:

6Ta. Correccion.docx (D17318757)  
EXAMEN COMPLEXIVO FINAL ARP 19\_02.docx (D13315403)  
tesis ultima corregida1 (2).docx (D13203647)  
tesis santiago moncayo final.docx (D15921716)  
<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/3846/1/T-UCE-0013-Ab-120.pdf>  
<http://www.cit.org.ec/files/RO-No.-944-del-30-04-2013.doc>  
[http://www.correosdelecuador.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/05/REGLAMENTO\\_A\\_LA\\_LEY\\_DE\\_TRANSPORTE\\_TERRESTRE\\_TRANSITO\\_Y\\_SEGURIDAD\\_VIAL.pdf](http://www.correosdelecuador.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/05/REGLAMENTO_A_LA_LEY_DE_TRANSPORTE_TERRESTRE_TRANSITO_Y_SEGURIDAD_VIAL.pdf)  
[http://www.loja.gob.ec/files/documentos/2015-05/ref\\_ord\\_tasas\\_umttsl\\_marzo\\_27.pdf](http://www.loja.gob.ec/files/documentos/2015-05/ref_ord_tasas_umttsl_marzo_27.pdf)

## Instances where selected sources appear:

55



Docente



<b>REPOSITARIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>		
<b>FICHA DE REGISTRO DE TESIS</b>		
<b>TÍTULO Y SUBTÍTULO:</b> "INCLUSIÓN EN LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO EXPEDITO PARA LA REMARCACIÓN DEL NÚMERO DE CHASÍS DE LOS VEHÍCULOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL".		
<b>AUTORES:</b> - JAVIER RODRIGO VILLACRESES RIVAS	<b>REVISORES:</b> AB. FABRICIO GUERRERO VALAREZO MSC.	
<b>INSTITUCIÓN:</b> UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL	<b>FACULTAD:</b> CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO	
<b>CARRERA:</b> DERECHO		
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	<b>N. DE PAGS:</b> 125	
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b> LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE LA FISCALÍA		
<b>PALABRAS CLAVE:</b> REMARCACIÓN – CHASIS- ADULTERACIONES		
<b>RESUMEN:</b> LOS VEHÍCULOS EN SU CHASÍS, EN LA PARTE EN QUE SE UBICAN LOS NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, SUFREN ADULTERACIONES PRODUCIDAS POR LA VEJEZ, MANIPULACIÓN DOLOSA O INVOLUNTARIA Y CORROSIÓN POR OXIDACIÓN. EL TRÁMITE PARA LA REMARCACIÓN DEL NÚMERO DE CHASIS DE UN VEHÍCULO ES COMPLICADO, LARGO Y TEDIOSO. EN OCASIONES SUCEPTIBLE DE CORRUPCIÓN CON EL FIN DE LOGRAR LA RAPIDEZ EN ESTE PROCESO. LA PROPUESTA ES UNA REFORMA EN LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN QUE SE INCORPORA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO EXPEDITO QUE LOGRE COORDINACIÓN ENTRE LA POLICÍA JUDICIAL, FISCALÍA Y AGENCIA DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL PARA DAR AGILIDAD AL PROCEDIMIENTO Y NO SE VULNERE EL DERECHO DE CELERIDAD PROCESAL, CONSAGRADO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, DE LOS USUARIOS Y SE EVITEN LAS MOLESTIAS QUE SE PRODUCEN POR LAS MULTAS DE CALENDARIZACIÓN, YA QUE ES REQUISITO INDISPENSABLE LA VERIFICACIÓN DEL NÚMERO DE CHASIS PARA PODER APROBAR LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR O VISUAL, LO CUAL IMPIDE QUE SE REALICE LA REVISIÓN EN EL MES DESIGNADO PARA LOS ÚLTIMOS DÍGITOS DE LAS PLACAS DE LOS VEHÍCULOS INMERSOS EN ESTE PROBLEMA.		
<b>N. DE REGISTRO (en base de datos):</b>	<b>N. DE CLASIFICACIÓN:</b>	
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>		
<b>ADJUNTO URL (tesis en la web):</b>		
<b>ADJUNTO PDF:</b>	SI	X NO
<b>CONTACTO CON AUTORES:</b> - JAVIER RODRIGO VILLACRESES RIVAS	<b>Teléfono:</b> - 0997137629	<b>E-mail:</b> villacresesja@hotmail.com
<b>CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:</b> - DECANO  -DIRECTOR DE CARRERA	<b>Nombre:</b> MSC. WASHINGTON VILLAVICENCIO SANTILLÁN	
	<b>Teléfono:</b> 2596500 EXT. 249	
	<b>E-mail:</b> wvillavicencio@ulvr.edu.ec	
	<b>Nombre:</b> MSC. GUSTAVO MARRIOTT ZURITA	
	<b>Teléfono:</b> 2596500 EXT. 233	
	<b>E-mail:</b> gmariott@ulvr.edu.ec	

**Quito:** Av. Whymper E7-37 y Alpallana, edificio Delfos, teléfonos (593-2) 2505660/ 1; y en la Av. 9 de octubre 624 y Carrión, Edificio Prometeo, teléfonos 2569898/ 9. Fax: (593 2) 2509054

## AGRADECIMIENTO

A la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, y al cuerpo docente que supieron sembrar en mi la semilla del conocimiento y el saber, para el desarrollo personal y profesional y así desenvolverme mejor para el cumplimiento de una responsabilidad social en amor y servicio al prójimo.

A las autoridades de la Comisión de tránsito del Ecuador y a la policía judicial, por haberme dado todas las facilidades en poder realizar y culminar con éxito las investigaciones para realizar el proyecto de grado para así obtener el título profesional de defensor de la justicia en el Ecuador. A los maestros y al consultor académico y tutor Ab. Fabricio Guerrero Valarezo Msc. Por su acertada dirección y por compartir desinteresadamente sus amplios conocimientos y experiencias para el desarrollo de la investigación de proyecto. Me permito nombrar al Ing. Carlos Acuria Flores Msc., quien me guio y oriento en la elaboración proyecto. A mis compañeros de labores y de aulas, quienes contribuyeron de una manera muy satisfactoria en el análisis de resultados en la aplicación de las encuestas para cumplir con las metas trazadas.

QUEDO AGRADECIDO ETERNAMENTE A TODOS

## **DEDICATORIA**

A Dios todo poderoso, por darme sabiduría y mostrarme el camino correcto de la vida, guiándome y bendiciéndome en el convivir diario.

Mi eterna gratitud, a quienes me han apoyado moralmente en esta etapa de crecimiento y formación profesional: A mi esposa Alexandra Guadamud de Villacreses a mi hija Victoria Mercedes Villacreses Guadamud, con el amor que me brindan día a día, a mi hermana Cecilia Bowman y demás familiares que con sus consejos, atenciones diarias y motivaciones para verme triunfar, en las labores diarias y en mi formación espiritual y cultural.

**CON MUCHO AMOR A DIOS, MI ESPOSA Y FAMILIA**

**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO  
CARRERA DE DERECHO**

**TEMA: INCLUSIÓN EN LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO y SEGURIDAD VIAL DE UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO EXPEDITO PARA LA REMARCACIÓN DEL NÚMERO DE CHASÍS DE VEHICULOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.**

**AUTOR: JAVIER RODRIGO VILLACRESES RIVAS**

**TUTOR: AB. FABRICIO GUERRERO VALAREZO MSC.**

**RESUMEN**

**El proyecto está delimitado por un campo técnico administrativo, correspondiente a un área jurídica legal, que empezó a desarrollarse en el año 2015 en las oficinas de Guayaquil. Los beneficiarios e involucrados en la problemática son los miembros de la comisión de tránsito del Ecuador, la Fiscalía de Guayaquil con la Policía Judicial y la Agencia de Tránsito Municipal de Guayaquil, a esto se suma los usuarios y los estudiantes de derecho de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil. El propósito de la investigación es resolver los inconvenientes en la tardanza de dar un resultado en la remarcación de los chasis de los vehículos cuando estos tienen vetustez o adulteraciones por algún factor involuntario o voluntario, resultado que deben de darlos las autoridades competentes en este caso. Como propuesta para resolverlo sería proponer una reforma a la ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, o de lo contrario gestionar que se implementen oficinas de las autoridades en resolver el caso, en las instalaciones de la agencia de tránsito Municipal, para que se reduzca el tiempo de un mes en menos de una semana en dar una respuesta al usuario. El criterio que justifica el estudio es que las autoridades no están aplicando su labor administrativa en una forma eficiente, causando molestia al usuario, cuando la constitución política del Ecuador manifiesta que el usuario debe recibir una atención rápida y de calidad en uno de sus artículos. Este estudio está fundamentado en toda La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el cuidado del medio ambiente. La metodología empleada es la técnica de las encuestas y entrevistas a las autoridades, usuarios, comerciantes, estudiantes de derecho. Los resultados de las encuesta determinan que el proyecto es factible aplicar por que los usuarios tiene la predisposición junto con las autoridades, que los tiempos son exagerados tanto en la fiscalía como en la policía judicial el resultado final determina que hay descuidos en enviar los informes a las instancias respectivas.**

**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO  
CARRERA DE DERECHO**

**TEMA: INCLUSIÓN EN LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO y SEGURIDAD VIAL DE UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO EXPEDITO PARA LA REMARCACIÓN DEL NÚMERO DE CHASÍS DE VEHICULOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.**

**AUTOR: JAVIER RODRIGO VILLACRESES RIVAS**

**TUTOR: AB. FABRICIO GUERRERO VALAREZO MSC.**

**ABSTRACT**

The project is delimited by an administrative technical field, corresponding to a legal area, which began to develop in 2015 in the offices of Guayaquil. Beneficiaries and involved in the issue are members of the Transit Commission of Ecuador, the Office of Guayaquil with the Judicial Police and the Agency for Municipal Transit Guayaquil, this user adds and law students of the Lay University Vicente Rocafuerte of Guayaquil. The purpose of the research is to solve the problems in the delay to give a result in the rebranding of the chassis of the vehicles when they have dilapidation or adulteration by some involuntary or voluntary factor, a result that should give them the competent authorities in this case. As a proposal to solve it would propose a reform to the law of land traffic and road safety, or otherwise manage to officiate the authorities are implemented to resolve the case at the premises of the agency Municipal transit, so that it reduces the a month's time in less than a week in responding to the user. The criterion which justifies the study is that the authorities are not implementing their administrative work in an efficient manner, causing discomfort to the user, when the constitution of Ecuador states that the user should receive a quick and quality care in one of his articles. This study is based on all Land Transport Act, Traffic and Road Safety, care for the environment. The methodology used is the technique of surveys and interviews with authorities, users, traders, law students. The results of the survey determined that the project is feasible to apply that users have the predisposition with the authorities, that times are exaggerated both the prosecution and the judicial police the final result determines that there oversights send reports to the respective.

## INTRODUCCION

Como el primer antecedente de la investigación es el problema que tiene relación con la tendencia en la demora de los trámites para la remarcación del número del chasis de los vehículos que presentan este problema. Por tal motivo deben pasar una revisión por la agencia de tránsito municipal, luego enviar un informe a la fiscalía y está a su vez a la policía judicial. Después de este trámite se debe esperar un mes para que la policía judicial envíe un nuevo informe, ahora a la fiscalía en aprobación o reprobación, por la anomalía que se encuentre, en estas circunstancias de darse la reprobación la fiscalía ordena enviar al vehículo a las ensambladoras para comprobar el informe de la policía judicial.

Un problema que viene en aumento debido al crecimiento del parque automotor y del robo de vehículos, esta anomalía fue investigada en la dependencia del departamento de matriculación en la ciudad de Guayaquil. Pero de la misma manera cabe recalcar que el proyecto es único e innovador, planteado con total claridad porque es un problema que se acentúa en la fiscalía y en las dependencias policiales, durante los últimos cinco años lo que traba la matriculación en la dependencia respectiva.

Con este antecedente expuesto también se puede mencionar lo peligroso que es comprar un carro de segunda mano y peor sin saber que antecedente o que historial tendrá el vehículo que se desea comprar, por este motivo es importante detallar las instancias que debe sortear el comprador para comprobar si el vehículo no ha sido adulterado su numeración del chasis. La matriculación y la legalidad del propietario es muy importante para rodar libremente por las vías de todo el país. Para la investigación se escogió la ciudad de Guayaquil por ser la ciudad más poblada y la de mayor concurrencia en matriculación y problemas delincuenciales.

Para el desarrollo del proyecto se procedió a la búsqueda y recopilación de fuentes de información como son leyes y reglamentos de tránsito y vial, libros y revistas relacionados con el tema, los cuales fueron interpretados y

analizados para poder fortalecer la investigación dentro del marco teórico y científico, con leyes que hagan factible la aplicación del proyecto para resolver un problema presente que afecta a la ciudadanía propietaria de vehículos.

El estudio del presente proyecto está conformado por tres capítulos con los cuales se sustenta y explica la problemática encontrada y que se desea resolver, motivo de tema de grado. El capítulo I, El Problema, se explica el problema a resolver en toda su extensión, empezando con el antecedente causa y consecuencias del problema, y los objetivos a alcanzar, terminando con la justificación del problema.

El capítulo II El Marco teórico, se empieza con el antecedente, luego, la fundamentación teórica como basa en libros actualizados que fortalecen la investigación, para terminar con la fundamentación legal y la conceptualización de términos que aclaran la problemática estudiada, en la parte final del capítulo se hace la Operacionalización de las variables, con sus dimensiones y conceptualizaciones, de las variables independiente y dependiente.

Luego se presenta. El capítulo III, Marco Metodológico, se empieza con el diseño de la investigación, el tipo de investigación y a continuación se indican los beneficiarios directos e indirectos, mediante la población, para luego calcular la muestra en forma estadística, en la que se determinan los entrevistados y las personas a encuestar, como termino del capítulo, se hace el análisis de resultados mediante la tabulación de las encuestas, graficándolas en cuadros y gráficos estadísticos, herramientas que sirven para analizar los resultados y así realizar una propuesta que resuelva el problema.

En la conclusión del estudio de proyecto se muestran los resultados a los que se ha llegado, para la ejecución del proyecto. En la parte final se demuestra la investigación realizada a través de la bibliografía que fundamenta el desarrollo del proyecto para dar una respuesta. La novedad científica del presente estudio es el trabajo que realiza la policía judicial mediante el uso de químicos y tecnologías especializadas para determinar la idoneidad de los números del chasis de un vehículo.

Como esta novedad es importante resaltar las oficinas de atención al cliente, que ha mejorado eficientemente con tecnología informática moderna. Los aportes teóricos, prácticos y metodológicos es donde se trata de mejorar con la integración de oficinas de la fiscalía y policía judicial, que deben fusionarse en las dependencias de la agencia de tránsito municipal, como una propuesta, para resolver los problemas que denuncia el usuario.

**TABLA DE CONTENIDO**

PORTADA	I
DECLARACION DE AUTORIA Y SESION DE DERECHO DE AUTOR	II
CERTIFICACION DE ACEPTACION DEL TUTOR	III
CERTIFICADO ANTIPLAGIO	IV
REPOSITARIO	V
AGRADECIMIENTO	VI
DEDICATORIA	VII
RESUMEN EJECUTIVO	VIII
ABSTRACT	IX
INTRODUCCION	X
TABLA DE CONTENIDO	XIII
<b>CAPÍTULO I.- EL PROBLEMA</b>	<b>4</b>
1.1 Planteamiento del problema	4
1.2 Situación Conflicto o Problemática	7
1.3 Causas y consecuencia de la Investigación	7
1.4 Formulación del Problema	9
1.5 Delimitación del Problema	9

1.6. Justificación de la investigación	9
1.7. Sistematización de la Investigación	10
1.8. Objetivos de la investigación	11
1.8.1. Objetivo General y Específico	11
1.9. Hipótesis	11
1.10. Variables de la Investigación	12
<b>CAPÍTULO II.- MARCO TEÓRICO REFERENCIAL</b>	13
2.1. Antecedentes	13
2.2. Bases Teóricas	14
2.3. Marco Conceptual	43
2.4. Marco Legal	45
2.5. Identificación y Operacionalización de las Variables	59
<b>CAPÍTULO III.- METODOLOGIA</b>	61
3.1 Métodos y Técnicas	61
3.2. Técnicas de Investigación	63
3.3. Instrumentos de la Investigación	65
3.4. Tipo de Investigación	66
3.5. Población y Muestra	67

	<b>XV</b>
Preguntas de entrevistas	70
Encuesta dirigida a los Abogados	75
Encuesta dirigida a los Usuarios	86
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	<b>97</b>
Conclusiones	97
Recomendaciones	98
<b>BIBLIOGRAFIA</b>	<b>100</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>107</b>
Anexo 1. Acta de Posesión de Perito	103
Anexo 2. Actuación Administrativa	104
Anexo 3. Actuación Administrativa	105
Anexo 4. Actuación Administrativa	106
Anexo 5. Actuación Administrativa	107
Anexo 6. Actuación Administrativa	108
Anexo 7. Informe de Remarcación	109
Anexo 8. Elaboración de Plaqueta Metálica	110
Anexo 9. Fotografía de Impronta	111
Anexo 10. Certificado de Remarcación	112

## INTRODUCCION

Como el primer antecedente de la investigación es el problema que tiene relación con la tendencia en la demora de los trámites para la remarcación del número del chasis de los vehículos que presentan este problema. Por tal motivo deben pasar una revisión por la agencia de tránsito municipal, luego enviar un informe a la fiscalía y está a su vez a la policía judicial. Después de este trámite se debe esperar un mes para que la policía judicial envíe un nuevo informe, ahora a la fiscalía en aprobación o reprobación, por la anomalía que se encuentre, en estas circunstancias de darse la reprobación la fiscalía ordena enviar al vehículo a las ensambladoras para comprobar el informe de la policía judicial.

Un problema que viene en aumento debido al crecimiento del parque automotor y del robo de vehículos, esta anomalía fue investigada en la dependencia del departamento de matriculación en la ciudad de Guayaquil. Pero de la misma manera cabe recalcar que el proyecto es único e innovador, planteado con total claridad porque es un problema que se acentúa en la fiscalía y en las dependencias policiales, durante los últimos cinco años lo que trava la matriculación en la dependencia respectiva.

Con este antecedente expuesto también se puede mencionar lo peligroso que es comprar un carro de segunda mano y peor sin saber que antecedente o que historial tendrá el vehículo que se desea comprar, por este motivo es importante detallar las instancias que debe sortear el comprador para comprobar si el vehículo no ha sido adulterado su numeración del chasis. La matriculación y la legalidad del propietario es muy importante para rodar libremente por las vías de todo el país. Para la investigación se escogió la ciudad de Guayaquil por ser la ciudad más poblada y la de mayor concurrencia en matriculación y problemas delincuenciales.

Para el desarrollo del proyecto se procedió a la búsqueda y recopilación de fuentes de información como son leyes y reglamentos de tránsito y vial, libros y revistas relacionados con el tema, los cuales fueron interpretados y analizados para poder fortalecer la investigación dentro del marco teórico y científico, con leyes que hagan factible la aplicación del proyecto para resolver un problema presente que afecta a la ciudadanía propietaria de vehículos.

El estudio del presente proyecto está conformado por tres capítulos con los cuales se sustenta y explica la problemática encontrada y que se desea resolver, motivo de tema de grado. El capítulo I, El Problema, se explica el problema a resolver en toda su extensión, empezando con el antecedente causa y consecuencias del problema, y los objetivos a alcanzar, terminando con la justificación del problema.

El capítulo II El Marco teórico, se empieza con el antecedente, luego, la fundamentación teórica como basa en libros actualizados que fortalecen la investigación, para terminar con la fundamentación legal y la conceptualización de términos que aclaran la problemática estudiada, en la parte final del capítulo se hace la Operacionalización de las variables, con sus dimensiones y conceptualizaciones, de las variables independiente y dependiente.

Luego se presenta. El capítulo III, Marco Metodológico, se empieza con el diseño de la investigación, el tipo de investigación y a continuación se indican los beneficiarios directos e indirectos, mediante la población, para luego calcular la muestra en forma estadística, en la que se determinan los entrevistados y las personas a encuestar, como término del capítulo, se hace el análisis de resultados mediante la tabulación de las encuestas, graficándolas en cuadros y gráficos estadísticos, herramientas que sirven para analizar los resultados y así realizar una propuesta que resuelva el problema.

En la conclusión del estudio de proyecto se muestran los resultados a los que se ha llegado, para la ejecución del proyecto. En la parte final se demuestra la investigación realizada a través de la bibliografía que fundamenta el desarrollo del proyecto para dar una respuesta. La novedad científica del presente estudio es el trabajo que realiza la policía judicial mediante el uso de químicos y tecnologías especializadas para determinar la idoneidad de los números del chasis de un vehículo.

Como esta novedad es importante resaltar las oficinas de atención al cliente, que ha mejorado eficientemente con tecnología informática moderna. Los aportes teóricos, prácticos y metodológicos es donde se trata de mejorar con la integración de oficinas de la fiscalía y policía judicial, que deben fusionarse en las dependencias de la agencia de tránsito municipal, como una propuesta, para resolver los problemas que denuncia el usuario.

# **CAPITULO I EL PROBLEMA**

## **1.1.- Planteamiento del Problema**

El problema se presenta porque no existe un trámite administrativo ágil para la remarcación del número de chasis, donde el usuario se ve sometido a unas series de extorciones para la eficiente y rápida matriculación de sus vehículos. Por este motivo es importante analizar y evidenciar los problemas actuales que tienen los usuarios al querer matricular sus vehículos con una remarcación oportuna del número de chasis de los vehículos. La falta de una normativa que agilite el trámite de restauración de los números de chasis evitaría que el 95% de usuarios se sientan vulnerados en su derecho y molestias de obtener agilidad en los procesos de matriculación para su libre y legal circulación por el país.

Los números de chasis de un vehículo se pueden borrar por deterioro del tiempo, robo del vehículo o mala manipulación. Si este número, también conocido como el número VIN (Número de identificación Vehicular), el vehículo no podrá ser matriculado, ocasionando multas por calendarización, no podrá realizar transferencia de dominio y en caso de batidas policiales puede ser detenido para investigaciones, Lo que hace que los ciudadanos que se vean afectados por este problema y no sepan qué hacer teniendo así molestias para poder cumplir con las obligaciones que la ley demanda con los vehículos motorizados.

Todos los vehículos deben ser matriculados cada año. Existe un calendario de matriculación anual que va de acuerdo con el último dígito de la placa y comienza desde Febrero con el dígito uno y termina en Noviembre con el dígito 0, quedando Diciembre para la matriculación de todos los vehículos que no cumplieron con el trámite de enero a Noviembre pero con el pago de las multas correspondientes. En un principio quienes ejercían esa competencia era la Agencia Nacional de Tránsito y la Ex Comisión de Tránsito del Guayas (CTG), en este momento Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE).

Pero con el traspaso de las competencias de Tránsito a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales del Ecuador, son estos los que ejercen la potestad de la matriculación anual y requisito indispensable para obtener y aprobar la Revisión Técnica Vehicular, que es un chequeo de la parte física, mecánica y verificación de los sistemas de identificación de un vehículo, y dentro de esta revisión se verifica el número de chasis o número de Identificación vehicular. Cuando este número no es legible al sacar la impronta del chasis, parte del vehículo en donde va grabado, no se podrá realizar este trámite y ningún otro que tenga como requisito revisar el número de chasis.

El proceso legal para la tramitación y aprobación del número del chasis es la que se indica a continuación:

- 1.- Solicitud al Fiscal para realizar la pericia del retenido químico, aplicación de un químico revelador.
- 2.- El fiscal ordena la pericia a la policía judicial por medio del departamento de criminalística, para esto el carro es llevado a los patios de criminalística para realizar la pericia.
- 3.- El departamento de criminalística envía el informe al fiscal, que puede ser favorable o no, de que el número del chasis es el correcto.
- 4.- Si el informe es favorable el fiscal ordena la remarcación del número del chasis a la autoridad de tránsito competente.

Es de anotar que la pericia es reconocida como el revenido químico, el revenido químico es la aplicación de un químico que saca a relucir la numeración original y establece si ha habido alguna alteración intencional para realizar un dolo en el vehículo. Este procedimiento se realiza en el área donde se ubica el número del chasis del carro por medio de agentes competentes en el caso. Cuando se presenta este problema en los vehículos, la incertidumbre envuelve a los usuarios que buscan en la Ley y su Reglamento el procedimiento correspondiente y no lo encuentran. En

la actualidad no hay un trámite administrativo expedito que resuelva este problema, con una normativa se darían las recomendaciones para la inclusión de este trámite en la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Ecuador. Por el momento en este trámite intervienen Instituciones Públicas como la Fiscalía, Policía Judicial y Autoridades o Direcciones Municipales de Tránsito haciendo largo este proceso.

Es por eso que esta investigación es para recomendar un trámite administrativo expedito que sea incluido en la Ley y su Reglamento y se evite los problemas y pérdida de tiempo al usuario que merece una atención rápida, eficaz y eficiente de parte del Estado en todas sus instituciones. Existen varios tipos de vehículos, estos se clasifican en la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y un uso específico para cada uno de ellos, Todo vehículo deberá circular por las vías del territorio ecuatoriano con su respectiva matrícula vigente y el adhesivo o documento que acredite la revisión respectiva.

Si el automotor estuviese circulando con su matrícula caducada o sin que haya realizado la revisión en el plazo que le fue asignado, los agentes encargados del tránsito deberán realizar la aprehensión del vehículo hasta que su propietario presente el pago respectivo por valores adeudados, siendo la matrícula el título de propiedad del automotor, cuyo derecho podrá certificar el Director Ejecutivo de la Agencia nacional de tránsito, los responsables o concesionarios de los centros de matriculación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales, quienes podrán certificar la propiedad del vehículo, en caso de ser requerido por algún trámite legal.

La matrícula será emitida por las Agencias o Direcciones de Tránsito Municipales, regionales o Provinciales, según corresponda, previamente efectuando el pago de matrícula y de revisión técnica más todas las tasas e impuestos vigentes. El Orden de la matriculación de los vehículos será planificado por la Agencia Nacional de Tránsito por medio de un sistema

de calendarización a nivel nacional que será cumplido en forma estricta, considerando la fecha de presentación a revisión técnica vehicular.

### **1.2.- Situación conflicto o Problemática**

La situación conflicto se presenta cuando se tiene un alto índice de usuarios que encuentran trabas en la remarcación de los chasis de sus vehículos, debido al engorroso trámite de las diferentes dependencias legales, policiales y de la empresa municipal del tránsito, por este motivo se presenta el siguiente proyecto de grado para dar respuesta a esta problemática de carácter legal administrativa que se está presentando en la ciudad de Guayaquil, problemática que se acentúa en los vehículos que pasan de un propietario a otro.

Esta situación se acentúa debido al crecimiento del parque automotor y al alto índice delincencial del robo de vehículos y al aumento de concesionarias que se dedican a la compra venta de vehículos usados y en donde se evidencia la mayor problemática de números de chasis adulterados, lo que ocasiona mayores inconvenientes en los procesos de matriculación, por los procesos judiciales y policiales, con esta incidencia en aumento se tardan todavía más los procesos de aprobación de remarcación de chasis.

### **1.3.- Causa y consecuencias de la investigación**

Una vez indicada la situación conflicto se pueden plantear las causas y consecuencias del problema presentado. Deficiente planificación de los procesos de atención al usuario, descoordinación entre los departamentos de emisión de los números de chasis. Limitado acceso a la información para solucionar los problemas de numeración de los chasis de los vehículos, desconocimiento de los trámites para resolver problemas de numeración de chasis vehicular. Crecimiento de las concesionarias que venden vehículos usados y de dudosas procedencias.

**CUADRO No. 1  
CAUSAS DEL PROBLEMA**

<b>SUB-PROBLEMA</b>	<b>CAUSA</b>	<b>EFEECTO</b>
<b>Desconocimiento de los tramites de numeración de chasis por los usuarios</b>	<b>Beneficiarios confundidos y desorientados en trámites de numeración de chasis</b>	<b>Instancias judiciales se aprovechan de la ocasión y alargan los tramites</b>
<b>Comerciante de concesionarias no ayudan al cliente en la información de tramites</b>	<b>Ciertos vehículos comprados por los comerciantes tienen problemas de remarcación de chasis</b>	<b>Usuarios y clientes con problemas de tramites en remarcación del chasis</b>
<b>Deficiente información por parte de la autoridad de transito al usuario</b>	<b>Nobel administración en las dependencia de tránsito para tramites de numeración de chasis</b>	<b>Usuarios y administradores confundidos en los trámites de numeración de chasis.</b>
<b>Aumento del parque automotor y aumento del índice de robo de vehículos</b>	<b>Demanda de la compra de vehículos por los usuarios</b>	<b>Problemas en fiscalía y en los departamentos policiales, bajo índice de matriculación de vehículos con chasis adulterados</b>

**Elaborado por:** Javier Rodrigo Villacreses Rivas  
**Fuente:** Agencia Nacional de Transito

#### **1.4.- Formulación del Problema**

¿. Con la reforma de la ley orgánica de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en la aplicación de un trámite administrativo eficiente y ágil para la remarcación del número de chasis de vehículos, se lograría resolver la problemática del engorroso procedimiento en la matriculación de estos vehículos?

#### **1.5.- Delimitación del Problema**

**Campo:** Técnico Administrativo

**Área:** Jurídico legal

**Tiempo:** Año 2016

**Espacio:** Oficinas de Guayaquil.

#### **1.6.- Justificación de la Investigación**

La justificación del presente estudio se basa en la lentitud del trámite para matricular los vehículos con problemas en el número de chasis, borrados o alterados por factores desconocidos por los actuales dueños de los mismos. Se mantiene en la necesidad de aplicar reformas a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, para la utilización eficiente de los recursos en el área Técnico de matriculación capaces de evolucionar y potenciar los procesos administrativos, con esta aplicación se ahorraría tiempo y recursos económicos al usuario debido a que se eliminarían las coimas a las dependencias que corresponden a este proceso.

Se justifica la investigación porque con el estudio se contratara personal con experiencia en los trámites de legalización de documentos de vehículos y transferencias de dominio. A lo largo del trabajo se encontrarán muchos problemas de esta índole, personas que no saben que procedimiento realizar cuando se les presenta este problema. Lo largo y problemático que resulta realizar actualmente una remarcación de

chasis de un vehículo toma hasta 6 meses para realizar causando multas y gastos a los usuarios. Con lo indicado es conveniente la investigación por que se resolverá un problema administrativo y se servirá en forma eficiente a los usuarios eliminando la tramitología que ocasiona pérdida de tiempo y dinero a los usuarios.

Es notorio que el estudio tendrá una relevancia social ya que la mayoría de los usuarios tendrán sus vehículos matriculados a tiempo y en el menor tiempo posible en el cumplimiento de una reglamentación vial eficiente. Los beneficiarios serian directivos usuarios y la comunidad en general, porque habrá vehículos circulando legalmente con bajísimo perjuicio a la seguridad. Con la aplicación de esta reforma se resolverá el problema práctico de un trámite ágil y una revisión técnica eficiente para una matriculación en un corto tiempo.

### **1.7.- Sistematización de la Investigación**

Para sistematizar la investigación se realizara preguntas que frecuentemente los usuarios tienen cuando se presenta este problema de matriculación en sus vehículos.

A.- ¿Existe en la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento un trámite expedito para la remarcación del número de chasis de un vehículo con problemas en su numeración?

B.- ¿Qué inconvenientes legales ocasiona el deterioro del número de chasis de un vehículo motorizado?

C.- ¿Cómo se debería realizar el trámite expedito para la remarcación de los números de chasis de los vehículos cuando estos se han corroído por el clima o el tiempo?

D.- ¿Qué alternativas indica la Ley actualmente para la remarcación de los números de chasis de los vehículos con esta problemática?

E.- ¿Qué beneficios obtendría el usuario en la aplicación de una reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y seguridad vial.

F.- ¿Quiénes serían los beneficiarios de la aplicación de esta ley para una correcta circulación por las carreteras y calles del país?

## **1.8.- Objetivos de la Investigación**

### **1.8.1.- Objetivo General**

Proponer una reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial para crear un instructivo, a efecto de establecer el trámite para la remarcación del número de chasis de los automotores con problemas en la observación de los mismos.

### **1.8.2.- Objetivos Específicos**

- Analizar los problemas actuales que tienen los usuarios para realizar el trámite de remarcación del número de chasis en sus vehículos para su respectiva matriculación.
- Proponer un trámite ágil que descongestione las peticiones de los Usuarios que requieran el servicio de la remarcación del número de chasis de los vehículos que presentan este problema.

## **1.9.- Hipótesis**

Si se reforma la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial incorporando un instructivo que agilite el trámite de remarcación de los números de chasis, evitaría que los usuarios se sientan vulnerados en su derecho al principio de agilidad en los procesos administrativos para su circulación legal en las carreteras y calles del país.

## **1.10.- Variables de la Investigación**

### **Variable Independiente**

Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial para un servicio de calidad a los usuarios.

### **Variable Dependiente**

Los trámites administrativos eficientes en la remarcación del número de chasis de los vehículos.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO REFERENCIAL**

#### **2.1 Antecedentes**

El problema relacionado con la tendencia en la demora de los trámites para la remarcación del número del chasis de los vehículos es un problema que existe en los procesos administrativos de matriculación de vehículos. Un problema que viene en aumento debido al crecimiento del parque automotor y del robo de vehículos, esta anomalía fue investigada en la dependencia del departamento de matriculación en la agencia nacional de tránsito, revisando otros estudios de proyectos, no existe otro igual. Pero de la misma manera cabe recalcar que el proyecto es único e innovador, planteado con total claridad porque es un problema que se acentúa en la fiscalía y en las dependencias policiales, durante los últimos cinco años lo que traba la matriculación vehicular.

La presente investigación de proyecto de grado, es original y no existe un tema igual a investigar por lo tanto, este proyecto será de propiedad intelectual del autor, es importante detallar las acciones que se presenta mediante las diferentes fundamentaciones. La matriculación y la revisión técnica es importante para rodar libremente por las vías de todo el país. Para la investigación se escogió la ciudad de Guayaquil por ser la ciudad más poblada y por la de mayor concurrencia en matriculación, es mas también por poseer la tecnología informática y técnica actualizada para la realización automática y rápida de la matriculación.

Para el desarrollo del proyecto se procedió a la búsqueda y recopilación de fuentes de información como son leyes y reglamentos de tránsito y vial, libros y revistas relacionados con el tema, los cuales fueron interpretados y analizados para poder fortalecer la investigación dentro del marco teórico y científico, con leyes que hagan factible la aplicación del proyecto para resolver un problema presente que afecta a la ciudadanía y al propietario de vehículos.

## **2.2.- Bases teóricas**

En esta parte es conveniente indicar las teorías y enfoques que sustentan la investigación. Pueden dividirse en función de los tópicos que integran la temática tratada como son las palabras claves que integran el problema, o también lo que es más conveniente, considerar las variables que encierran el problema, en la parte final del marco teórico se incluyen las bases legales que dan la factibilidad y fundamento de la ejecución del proyecto, como se observa a continuación:

### **2.2.1.- Breve Reseña Histórica de los Vehículos en el Mundo**

Los seres humanos habitan en un mundo de relaciones, llámense estas: De amistad, de estudio, de trabajo, de comercio, o interacción. Para poder cumplir con estas relaciones, se debe estar en varios puntos de la ciudad, Provincia o País; a determinadas horas y con el número de personas con las que se va a realizar dichas actividades. Es aquí en donde la importancia de un transporte que pueda movilizar; con seguridad, rapidez y comodidad se hace imprescindible. En la actualidad, los vehículos motorizados no son un lujo, son una necesidad.

Gracias a ellos se puede movilizar de un lado a otro para cumplir a tiempo las actividades, cubriendo las distancias con rapidez. Si hablamos de accesibilidad, existen vehículos adecuados para soportar la dureza del clima, el mal estado de las carreteras. Si de trabajo se refiere existen vehículos de carga pesada, de transporte de pasajeros, vehículos livianos de transporte personal o familiar. Para cada actividad hay un vehículo especial que sirve para cumplir las necesidades diarias.

Nuestra vida sin un vehículo, de transporte individual o colectivo, colapsaría a tal punto en que no podríamos cumplir con los horario de trabajo, estudios y las relaciones inter personales de diversa índole.

Los vehículos motorizados son máquinas capaces de moverse con autonomía propia que tienen un motor que les permite funcionar y

necesitan ser guiados por el hombre y sirven para facilitar la comunicación, el trabajo y la vida familiar de los usuarios. El primer carro fue fabricado en el siglo XVIII, en el año de 1769 por el inventor francés Nicolás Joseph Cugnot y su forma de propulsión era el vapor. Su forma era como de un triciclo, pero este prototipo no tuvo buenos resultados. Hoy en día los vehículos son producidos con motores a gasolina, diesel o eléctricos y con la más alta tecnología para brindar mayor eficiencia en nuestro trabajo diario.

En la actualidad tenemos varias clases de vehículos que facilitan el trabajo, la comunicación y la vida en familia de sus usuarios. Gracias al avance tecnológico en el campo automotriz. En el Conservatorio Francés Artes y Oficios de París se encuentra el segundo carro hecho en el mundo, este vehículo fue mandado a hacer por el Gobierno Francés de esa época, en el año de 1771. Henry Ford tiene un lugar preponderante en la historia del automóvil. En el año 1899, luego de fabricar su primer automóvil, fundó su empresa Detroit Automóviles Company, que luego en 1903 se convertiría en la Ford Motor Company. Luego fabricó el famoso Ford T, el automóvil más producido del mundo en esa época y que era destinado hacia la gente del pueblo. Su éxito en la fabricación de automóviles fue al dividir en pequeños pasos el montaje de un carro.

### **2.2.2.- La Importación de Vehículos en Ecuador**

La cantidad de vehículos terminados que puede ingresar a Ecuador en el 2016 es 9,1% menor que en el 2015. En cambio, el número de carros ensamblados podrá subir 0,78%, según la Asociación Ecuatoriana Automotriz (AEA). Estos son parte de los cambios que introduce la resolución 050-2015 del Comité de Comercio Exterior (Comex), vigente desde el 1 de enero. Allí se establece que se puede importar \$ 280,68 millones en vehículos, correspondientes a 23.285 unidades. Esto representa 2.332 vehículos menos que en el 2015, según el gremio.

Gloria Navas, presidenta de la Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador (Aeade), manifiesta una baja de cupos de importación, y manifiesta que no se trata de una medida aislada, pues desde el 2011 se mantiene una reducción progresiva en sus cupos. Explica que en ese año el país llegó a vender alrededor de 140 mil unidades, mientras que el año pasado cerró en unas 81.200 unidades, lo que significa una fuerte contracción. Agrega que ahora deberán pensar cómo administrar los nuevos cupos para evitar que se afecte el empleo.

Manuel Murtinho, representante de AEA, refiere que con la regulación también se planean retos logísticos. Pues los importadores pueden ingresar solo 349 unidades al mes, contando incluso las que se encuentren en la Aduana en depósito aduanero, es decir, que aún no hayan sido nacionalizadas. Antes, explica, los empresarios podían recibir un embarque grande e ir retirándolo de la Aduana por partes. Apunta que con esta modificación las marcas grandes tienen la necesidad de reconfigurar sus compras.

Los cambios implementados también tienen su efecto para el sector ensamblador. Para el 2016 este grupo tiene un cupo ligeramente superior que en el 2015 para la importación de las partes y piezas (CKD) utilizadas para ensamblar los vehículos dentro del país. Según la resolución del Comex, los ensambladores podrán ingresar al país \$ 359,13 millones en CKD, correspondiente a 58.867 unidades. Esto, según las estadísticas de la AEA, es 0,78% superior en número de vehículos y 1,06% superior en capacidad para importar en dólares.

Pese a esta alza, la cifra de vehículos ensamblados más alta en Ecuador se registró en el 2011, cuando se llegó a 62.053 unidades, según la Aeade. En un comunicado enviado por el Ministerio de Comercio Exterior también se menciona que la nueva normativa “dispone distribuir la cuota entre las cuatro empresas ensambladoras registradas en el país, con el fin de mantener sus operaciones y asegurar el empleo”.

Pietro Pilo, gerente general de Ciauto, ensambladora de la marca Great Wall, dice que con la nueva resolución su cupo para importar partes y piezas aumentó y con ello su capacidad para producir vehículos.

Menciona que el año pasado tenía cupo suficiente para fabricar 2.400 unidades y ahora podrá llegar a unas 6.300 unidades. Esto, refiere, es consecuente con la expansión de la empresa, pues solo el año pasado invirtieron \$ 10 millones en una nueva línea de soldadura, pintura y ensamblaje. Pilo también cuenta que desde el 2013 cuando iniciaron sus actividades han logrado duplicar su personal y pasar de 60 a 130 trabajadores.

Las marcas que han ganado una mayor participación de mercado de enero a noviembre del 2015 son Chevrolet (5,1%), Great Wall (1,1%) e Hino (0,5%), según estadísticas de la Aeade. En contraste, las marcas que han perdido mercado son Hyundai (-1,6%), Ford (-1,4%) y Mazda (-1,4%).

### **2.2.3.- Reglas para Importar Vehículos en Ecuador**

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (Senae) informó este 8 de enero del 2016 que los vehículos importados deben cumplir con la documentación de control previo cuando lleguen al país. El Comité de Comercio Exterior (Comex) determinó que el cupo global establecido para este año es de USD 280 millones. Esto se divide en: 23 285 vehículos completamente armados (CBU); USD 359 millones para 58 800 vehículos por ensamblar (CKD) y 15,8 millones para la importación de 2 403 unidades CKD de chasices.

En el caso de las importaciones de CKDs, se dispone distribuir la cuota entre las cuatro empresas ensambladoras registradas en el país, "con el fin de mantener sus operaciones y asegurar el empleo". El documento que los importadores deben presentar al ingresar los autos al país es para cumplir con el Reglamento Técnico Ecuatoriano 034 del

INEN. Los ensambladores, por su parte, además del Reglamento Técnico Ecuatoriano 034 del INEN deben presentar el Registro de importador de Ministerio de Industrias.

La Aduana indicó que "las personas jurídicas que tengan Registro Único del Contribuyente (RUC) registrado con la actividad comercial de venta de vehículos nuevos y usados; y, vayan a realizar la importación de vehículos deberán solicitar a Aduana su incorporación al registro como importador en Ecuapass". La medida para los nuevos importadores se aplicará desde el 21 de enero del 2016. Un importador deberá importar como mínimo dos vehículos.

Se exceptúa de esta medida las importaciones de vehículos para personas con discapacidad, diplomáticos, vehículos que forman parte de programas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas como parte de incentivos a la producción, donaciones y vehículos que formen parte del menaje de casa y de usos particulares.

#### **2.2.4 .- La Matriculación Vehicular como Servicio Público a los Ciudadanos**

Los servicios de Matriculación transferidos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados son públicos, por ende deben estar sujetos a los principios de solidaridad y eficacia. El Estatuto del Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva nos habla que los titulares de las instituciones de Servicio Público deben ayudar al usuario evitando problemas que atrasen sus trámites y precautelando sus derechos.

Cabanella (2010). Dice:

El Servicio Público es Capital del Derecho Político y del Administrativo es este del servicio público, que ha de satisfacer una necesidad colectiva por medio de una organización administrativa o regida por la Administración Pública.

La ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Art. 166 dice que todos y todas las personas que conduzcan un vehículo deben obtener y portar la respectiva licencia de conducir , la matrícula del vehículo motorizado debidamente actualizada y el seguro de accidentes que se paga conjuntamente con la matrícula anualmente y en caso de que un agente Policial, de Tránsito o Autoridad competente la requiera deberá presentarla. El Estado regula las condiciones del Tránsito en Ecuador. Los conductores de vehículos motorizados deben cumplir con esta disposición para poder circular dentro del Territorio Nacional y no ser sancionados.

El Art. 306 y 307 del Reglamento de la Ley Orgánica de Transporte terrestre, Tránsito y Seguridad vial, indica que los propietarios de vehículos motorizados deben presentar a la Revisión Técnica Vehicular sus vehículos para comprobar las especificaciones técnicas, mecánicas y de protección ambiental de los vehículos y esta potestad es ya asumida por Ley a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

**De acuerdo con el Art. 310, del mismo Reglamento. Dice: Los objetivos de la Revisión Técnica vehicular es de hacer cumplir con los requerimientos exigidos de seguridad mecánica, ambiental y las normas INEM establecidas para este procedimiento. Cada Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal deberá invertir en los centros de Revisión Técnica Vehicular para cumplir con lo establecido en la Ley y su Reglamento respectivo.**

La Constitución de la República, en su Capítulo Séptimo, Título cuatro, Art. 225, numeral 4 manifiesta que son entidades de servicio público Las personas jurídicas instituidas por acto regulado por los gobiernos autónomos descentralizados para la asistencia de servicios públicos a los usuarios.

El Art. 227 de la Constitución, dice: Que La Administración Pública es un servicio a la sociedad y este se direcciona por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación que los hacen caraterísticos para su correcto funcionamiento. Al dar este servicio a la comunidad se convierte en un servicio público que debe caracterisarse por la agilidad, eficacia, eficiencia, honestidad, igualdad ni discriminación. Todos los vehículos deben ser matriculados cada año.

Existe un calendario de matriculación anual que va de acuerdo con el último dígito de la placa y comienza desde Febrero con el dígito uno y termina en Noviembre con el dígito 0, quedando Diciembre para la matriculación de todos los vehículos que no cumplieron con el trámite de enero a Noviembre pero con el pago de las multas correspondientes. En un principio quienes ejercían esa competencia era la ANT (Agencia Nacional de Tránsito) y la Ex Comisión de Tránsito del Guayas (CTG), en este momento Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE). Pero con el traspaso de las competencias de Tránsito a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales del Ecuador.

Son estos los que ejercen la potestad de la matriculación anual y requisito indispensable para obtenerla es aprobar la Revisión Técnica Vehicular, que es un chequeo de la parte física, mecánica y verificación de los sistemas de identificación de un vehículo, y dentro de esta revisión se verifica el número de chasis o VIN (Número de Identificación vehicular). Cuando este número no es legible al sacar la impronta del chasis, parte del vehículo en donde va grabado, no se podrá realizar este trámite y ningún otro que tenga como requisito revisar el número de chasis o VIN. Cuando se presenta este problema en los vehículos, la incertidumbre envuelve a los usuarios que buscan en la Ley y su Reglamento el procedimiento correspondiente y no lo encuentran.

En la actualidad no hay un trámite administrativo expedito que regule este problema y esta investigación dará la recomendación para la inclusión de este trámite en la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Ecuador. En la actualidad en este trámite intervienen Instituciones Públicas como la Fiscalía, Policía Judicial y Autoridades o Direcciones Municipales de Tránsito haciendo largo este proceso. Es por eso que esta investigación es para recomendar un trámite administrativo expedito que sea incluido en la Ley o su Reglamento y se evite los problemas y pérdida de tiempo al usuario que merece una atención rápida, eficaz y eficiente de parte del Estado en todas sus instituciones. Existen varios tipos de vehículos, estos se clasifican en la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y un uso específico para cada uno de ellos.

#### **2.2.5.- La Matriculación de Vehículos**

El Art. 125 del código orgánico de organización territorial y descentralización, habla que las competencias constitucionales asignadas a los GAD'S Municipales se irán aplicando de acuerdo lo dispuesto por el Consejo Nacional de Competencias, esto es, de acuerdo se vayan desarrollando técnica y económicamente para asumir el Tránsito según su jurisdicción. La Matrícula de un vehículo es el documento emitido por la Autoridad de Tránsito Competente que prueba la propiedad de ese automotor descrito en ella y señala sus características para poder ser identificado.

Según el Código Orgánico de Organización Territorial y descentralización; en su Art. 130 dice que el ejercicio de la competencia de tránsito y transporte, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, se desenvolverá de la siguiente forma: A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, que es el ordenamiento del tránsito, realizar proyecciones del tráfico, crear soluciones alternativas para descongestionar sus zonas en que ejercen jurisdicción y poner en acción

políticas y ordenanzas para la agilidad de atención al usuario que va a hacer uso de sus servicios regular, que será dar los principios, reglas y normas que vayan a determinar los procedimientos en lo que tiene que ver al tránsito y las obligaciones y derechos de sus usuarios y la colectividad bajo su administración.

Controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal, lo que es vigilar por el cumplimiento de las normas, procedimientos, políticas y directrices aprobadas para el buen funcionamiento de la competencia del tránsito asignada. La dirección general del régimen nacional de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial estará a cargo del al Ministerio del ramo, que se ejecuta a través del organismo técnico nacional de la materia que es la Agencia Nacional de Tránsito la que regula y controla el tránsito a nivel nacional, a la que están sujetos los Gobiernos Autónomos Descentralizados y la Comisión de Tránsito del Ecuador.

En todo el país serán los gobiernos autónomos descentralizados municipales, los que direccionen en su cantón el sistema de cómo ejecutar la competencia de tránsito y transporte público, cumpliendo el mandato de la Ley y la Agencia Nacional de Tránsito, por lo que tienen la facultad de delegar total o parcialmente la gestión a los organismos que venían ejerciendo esta competencia antes de la vigencia de este Código.

Los municipios o los gobiernos autónomos descentralizados regionales tienen la responsabilidad de planificar, regular y controlar el tránsito y transporte regional; y el cantonal. En lo aplicable estas normas tendrán efecto para el transporte fluvial y terrestre en todo el país.

Según el Reglamento de la Ley de tránsito de transporte terrestre y seguridad vial, en su Art. 106 B, la Matrícula de un vehículo es el documento que antes del traspaso de las competencias de tránsito por parte del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales fueron emitidos por la Agencia Nacional de Tránsito y

Comisión de Tránsito del Ecuador. Actualmente son emitidos por cada uno de los GAD's Municipales, y que habilita para poder circular en el territorio nacional. Debe ser renovada cada año de acuerdo con un calendario de matriculación que incluye la Revisión Técnica Vehicular de los automotores y que se ejecuta cada mes de acuerdo al último dígito del número de placa.

**El Reglamento de la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Art. 160 dice:  
Todo vehículo deberá circular por las vías del territorio ecuatoriano con su respectiva matrícula vigente y el adhesivo o documento que acredite la revisión respectiva. Si el automotor estuviese circulando con su matrícula caducada o sin que haya realizado la revisión en el plazo que le fue asignado, los agentes encargados del tránsito deberán realizar la aprehensión del vehículo hasta que su propietario presente el pago de los valores pendientes de matrícula.**

La matrícula es también el título de propiedad del automotor, cuyo derecho podrá certificar el Director Ejecutivo de la ANT, los Responsables o concesionarios de los centros de matriculación de los GADs Municipales podrán certificar la propiedad del vehículo, según el ámbito de competencias. La matrícula será emitida por las Agencias o Direcciones Municipales de Tránsito, regionales o Provinciales, según corresponda, previamente efectuando el pago de matriculación y de todas las tasas e impuestos vigentes.

En el cumplimiento de los procedimientos contemplados en el Manual y normas respectivas emitido por la Agencia Nacional de Tránsito y acatadas por las agencias municipales. El Orden de la matriculación de los vehículos será planificado por la Agencia Nacional de Tránsito por medio de un sistema de calendarización a nivel nacional que será cumplido en forma estricta y bajo pena de sanciones su incumplimiento.

### **2.2.6.- Información que Contiene la Matrícula**

La Matrícula contiene información que describe a un vehículo y lo identifica de los demás de la misma marca y modelo. El Art. 102 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial vigente determina que en la matrícula debe estar el nombre del propietario, las características del vehículo y la información del lugar donde se emitió.

En su detalle son las siguientes:

- El número de Placa de Identificación Vehicular: Está conformado por tres letras y cuatro números. La primera letra nos dice a qué provincia pertenece el vehículo y se le asigna al carro en su primera matriculación,
- Marca: Es el Nombre del Fabricante, ejemplo: Toyota, Nissan, etc.,
- El número de Motor: Es el conjunto de números y letras que el fabricante asignó al motor del carro de acuerdo al orden de producción,
- El número de chasis o VIN: Número de identificación Vehicular,
- Clase: Automóvil, camioneta, camión, etc.
- Tipo: Sedan, pick-up, Station Wagon, utilitario, etc.,
- Color: Blanco, Rojo, azul, etc.,
- Año de producción: Es el año de fabricación, ejemplo: 2012, 1999, etc.,
- Cilindraje: Centímetros cúbicos del motor, ejemplo: 1.800cc.
- Tonelaje: Capacidad de carga que puede soportar, ejemplo: 1.00 ton.,
- Observaciones: Casillero que se incluye en la matrícula que indica si el vehículo tiene algún gravamen o restricción, por lo general cuando este casillero está vacío quiere decir que no hay prohibiciones registradas, pero eso puede cambiar con el status legal de su propietario o el vehículo.

- Servicio: Es la clasificación que da la Ley a un vehículo por la clase de transporte que presta: Particular, estatal, alquiler.
- Carrocería: El material de la carrocería, ejemplo: Metal, Fibra, etc.,
- Combustible: El medio de combustión que utiliza el vehículo para poder rodar: Gasolina, diesel, híbrido,
- Modelo: Es el nombre del vehículo. Cada fabricante produce varios modelos, ejemplo: Toyota fabrica los modelos: Camry, Tercel, Highlander, etc.,
- Número de pasajeros: La cantidad de personas que pueden entrar en un vehículo de acuerdo con las normas INEM y la Ley.
- Propietario: El nombre de la persona natural o Jurídica a quien pertenece el vehículo.
- Dirección del propietario: Es el domicilio que el propietario registra al momento de matricular,
- Número de cédula del propietario: El número de identificación del dueño del automotor,
- Fecha de registro: Es la Fecha cuando el vehículo se matriculó por primera vez,
- Avalúo: Es el valor, según el Servicio de Rentas Internas, que posee cada vehículo y va disminuyendo cada año por la depreciación.
- Ciudad de residencia: Cantón donde vive el propietario,
- Digitador: El código del funcionario público que emitió la especie de matrícula,
- Fecha de emisión: Cuando fue elaborada o imprimida la especie de matrícula,
- Lugar de emisión: La ciudad o Cantón donde se emitió la especie de matrícula,
- Fecha de caducidad: El día, mes y año cuando la matrícula deja de tener validez
- Número de especie: Es el número de secuencia que tiene la especie de matrícula y va con el orden de emisión.

- Valor de la matrícula: Es el valor que se pagó por la matrícula anual, este valor lo fija El Servicio de Rentas Internas cada año.

La Matrícula contiene los datos que identifican a los vehículos, cada uno tiene sus códigos o números por medio de los cuales puede ser identificado. Los números de Motor y chasis son únicos para cada carro, no pueden existir dos carros con igual numeración de motor y/o chasis por cuanto sería un delito. Para esto se creó el sistema de matriculación vehicular, para identificar a quien pertenecen los vehículos de acuerdo a sus características y numeraciones.

### **2.2.7.- Las Diferentes Clases de Identificación que Llevan los Vehículos Motorizados**

Los vehículos motorizados; ya sean automóviles, camiones, equipo caminero, motos, jeeps, etc.; tienen tres características de identificación, estos son: La plaquilla de identificación general, el número de motor y el número de chasis o VIN (Número de Identificación Vehicular) por sus siglas en inglés.

### **2.2.8.- La Plaquilla de Identificación General**

La plaquilla de identificación general, en la mayoría de las marcas de automotores, es una pequeña placa de metal que contiene los números de motor y chasis del vehículo, y en algunos casos la ensambladora de donde proviene el vehículo. En otros casos es un adhesivo pegado a un mamparo de la carrocería que contiene el VIN o número de chasis. La ubicación de esta plaquilla de identificación general la asigna cada fabricante o ensambladora.

### **2.2.9.- El Número de Motor**

El número de motor es el conjunto o combinación de números y letras que identifican a un motor instalado en cada vehículo y significa el orden en que se fabricó. Ningún vehículo puede tener el mismo número

de motor. La presentación de este número que identifica al motor puede venir de varias formas. Dependiendo la marca y clase del vehículo puede venir grabado a alto o bajo relieve en el cuerpo más grande del motor que se denomina Block. También puede estar grabado sobre una plaquilla de metal y remachado en el block. La ventaja que hay si se deteriora el número de motor es que se puede cambiarlo demostrando con la documentación exigida por la autoridad de tránsito respectiva la procedencia del nuevo motor, usado o nuevo, que queramos instalar en un vehículo.

### **2.2.10.- El Número de Chasis**

El chasis de un vehículo es el conjunto de largueros y travesaños soldados de tal manera que soporta todos los componentes de un vehículo como el motor, la carrocería, la suspensión, etc. Es fabricado en hierro y es la parte más pesada de un carro. Cada fabricante tiene un lugar determinado en el chasis en donde graba el Número de Identificación Vehicular o de chasis. Existen vehículos que no tienen chasis, pero en su lugar su estructura es compacta se graba en una parte de su superficie o en una plaqueta de metal remachada en el compacto del vehículo.

De acuerdo a cada fabricante, los números de motor y chasis tienen simetría y formas características que diferencian a cada marca de vehículo. Cada Marca da una profundidad en su marcaje y separación entre números. La ubicación de los números va de acuerdo al diseño que el fabricante realiza. Estos números son claves en la identificación de un vehículo para su matriculación y en caso de recuperación por robo. El número de chasis es una serie de números y letras que contienen un significado importante acerca del origen y características de un vehículo. Este contiene el código del fabricante, el año de producción y el tipo de vehículo.

En el año 1954 se comenzó a usar el número de chasis para dar una identificación a los vehículos pero no existía un acuerdo entre los fabricantes ni un número determinado de caracteres. Los principales fabricantes de automóviles del mundo y la Organización Internacional de Estandarización (ISO) firman en Ginebra, Suiza, un acuerdo creando la Norma ISO-3779 que pone las directrices para la composición del VIN o número de chasis. Esto fue aplicado desde el año 1979 en Estados Unidos de Norteamérica y posteriormente en todo el mundo. Desde allí quedó establecido que el VIN estaría compuesto por 17 caracteres, entre números y letras, excepto la I, O, Q, Ñ.

En el Ecuador la Norma que regula el número VIN o de chasis en los vehículos es La Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN – ISO 3779:2010. Podemos decir que el número de chasis o VIN en un vehículo motorizado es como la cédula de identidad en una persona, es lo que identifica de otros vehículos similares de una misma marca.

#### **2.2.11.- Los Componentes del VIN, la Información, Caracteres que lo Conforman, Presentación y la Importancia que tiene el VIN o Número de Chasis.**

El VIN o Número de Chasis tiene los siguientes Componentes e Información, Según la Norma Técnica Ecuatoriana: NTE INEN – ISO 3779:2010 El número VIN o de chasis se debe componer de las siguientes partes:

**Primera Sección:** sección de identificación mundial del fabricante (WMI); consiste de tres caracteres pre asignados por la organización nacional del país en el cual el fabricante tiene su casa matriz. En el Anexo A constan como ejemplo los caracteres asignados por región y país y sus combinaciones, según la norma NTE INEN-ISO 3780:1999

**Segunda sección:** sección descriptora del vehículo (VDS); Consiste de seis caracteres (alfabéticos o numéricos, a discreción del fabricante). Esta

sección identifica los atributos generales del vehículo; La codificación y secuencia de esta sección es determinada por el fabricante.

**Tercera sección:** sección indicadora del vehículo (VIS). Es la tercera y última sección del VIN y consiste de ocho caracteres; los cuatro últimos deben ser numéricos. Si el fabricante escoge para designar el año y/o la planta en esta sección, es recomendable que el año sea indicado por el primer carácter de la VIS y la fabricación en planta por el segundo carácter. Solamente los siguientes números arábigos y letras latinas mayúsculas deben usarse en el VIN:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

.A B C D E F G H J K L M N P R S T U V W X Y Z. Las letras I, O y Q no deben usarse.

### **Presentación del VIN**

- El **VIN** impreso en los documentos debe estar indicado sobre una línea, sin espacios en blanco.
- El **VIN** como se presenta sobre el vehículo o en la placa del fabricante debe estar representado, sea en una o en dos líneas, sin espacios en blanco y sin ninguna sección dividida.

La ubicación del VIN o número de chasis puede estar en varias partes de un vehículo, por ej. : En una plaquilla de metal al pie del parabrisas, grabado en el chasis ya sea en medio o en las esquinas del vehículo, como adhesivo o plaquilla metálica en el mamparo de la carrocería.

El VIN o número de chasis es de suma importancia porque es la forma de identificar mundialmente al vehículo. Este número no se puede cambiar. Un motor se puede cambiar y con él su número, pero el chasis es la estructura que sostiene a un vehículo, es muy difícil y costoso cambiarlo.

El VIN es el número de cédula de identidad de cada vehículo.

### **2.2.12.- Importancia del Número de Chasis o VIN en los Vehículos Motorizados**

Se indicó anteriormente que El VIN o número de chasis es como el número de cédula en una persona. Los vehículos son fabricados en serie y para diferenciarlos de sus hermanos de producción se les asigna un VIN. El número de chasis o VIN es verificado al momento de la matriculación anual de un vehículo. Se toma la impronta de este número para realizar el cambio de propietario del dueño a otro. El VIN o número de chasis es verificado, junto con el número de motor y la plaquilla, antes de vender un vehículo, puesto de que esto depende que se pueda llegar a realizar la transacción y posterior traspaso de dominio hacia el comprador.

En muchos países del mundo se utiliza en número de chasis o VIN para comprar o importar repuestos del vehículo. Cuando un vehículo es robado, y posteriormente recuperado, se lo identifica por medio del VIN para luego ser entregado a su legítimo dueño.

### **2.2.13.- Trámites de Vehículos en que debe Incluir la Revisión y Verificación del VIN o número de Chasis**

Matriculación Anual y Revisión Técnica Vehicular.- En un principio, con la creación de la Comisión de Tránsito del Guayas, el 29 de Enero de 1948, mediante decreto Ley de emergencia número 140, en el Gobierno de Carlos Julio Arosemena Tola, la Comisión de Tránsito del Guayas inició la labor de matriculación anual de los vehículos en Guayaquil. En la actualidad, con las competencias cedidas constitucionalmente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, se crea, en el mes de Julio del año 2012, la Autoridad de Tránsito Municipal que es la actual responsable de ejercer el control, planificación y regulación del Tránsito en Guayaquil.

De acuerdo con el Art. 104 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, señala que la matrícula de los vehículos tendrá una vigencia de cinco años y que cada año se tendrá

que pagar los valores por concepto de matriculación y también caso de existir multas o citaciones con sus respectivos intereses. Es el chequeo mecánico y físico que debe realizar cada propietario de vehículo como requisito previo a la obtención de la matrícula anual. La Revisión Técnica Vehicular comprende el estado del motor, la suspensión, sistema eléctrico, neumáticos, revisión del número de motor y chasis o VIN, etc.

El objetivo de este procedimiento es el de garantizar que los vehículos que circulan en cada ciudad son de procedencia legal y se encuentran en buenas condiciones para así tratar de evitar accidentes por desperfectos mecánicos en las vías del País.

Según El Reglamento de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y seguridad vial, en su Art. 306, dice:

Que los dueños de vehículos automotores tienen que acudir, obligatoriamente, a los Centros de Revisión Técnica Vehicular a cumplir con la revisión de sus vehículos, los cuales serán sometidos a chequeos técnico mecánicas en los centros de revisión y control vehicular, como requisito para la renovación del permiso de circulación anual o matriculación conforme a las disposiciones que emita la Agencia Nacional de Tránsito.

De Reglamento de la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Art. 307 dice que revisión técnica vehicular es el medio con el cual, la Agencia Nacional de Tránsito o los GADs, según el ámbito de sus competencias, comprueban la situación técnico mecánico, de seguridad, ambiental, de confort de los vehículos, por sí mismos a través de los centros autorizados para el efecto. Cabe anotar que no todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados tienen la Revisión Técnica Vehicular.

Esto es aprovechado por los propietarios de vehículos para matricular sin inconvenientes sus automotores en lugares diferentes a los de su domicilio, es el caso de los vehículos que no cumplen con los requisitos

que exige la Autoridad de Tránsito Municipal de Guayaquil y que van a las Direcciones de Tránsito de Babahoyo o Jipijapa, por mencionar ejemplos, en donde se sigue revisando de la manera anterior.

Cada año, por medio de un cronograma que se aplica cada mes con el último dígito de la placa del vehículo, se realiza la matriculación anual para poder obtener el stickers o permiso de rodaje de un vehículo.

#### **2.2.14.- Cambio de Propietario**

Es el trámite en la Autoridad de Tránsito competente en la cual se realiza el registro del nuevo propietario de un vehículo posterior a una compra-venta. Cuando se adquiere un vehículo se debe realizar el cambio de propietario. Este trámite es de suma importancia por cuanto es el que nos permite poner a nuestro nombre un vehículo y según la página web <http://www.tramitesciudadanos.gob.ec/> de trámites ciudadanos de la Secretaría Nacional de La Administración Pública, estos pasos se deben seguir:

- Legalización del contrato o carta de venta ante cualquiera de las notarías del país,
- liquidación del impuesto del **1%** en el Servicio de Rentas Internas.
- Pago del valor,
- Cita en uno de los Centros de Revisión Técnica Vehicular en donde realizarán la revisión mecánica y física, chequeo de documentación y la toma de improntas de los números de chasis o VIN, motor y la plaquilla de identificación general.
- Cancelación de valor por cambio de propietario y,
- Obtención de la matrícula con su nuevo propietario.

El Código Orgánico Integral Penal, en su Art. 391 numeral 13 establece: Que la persona que no cumpla con el trámite de registro o traspaso de dominio dentro de los 30 días de haber realizado el reconocimiento de firmas del respectivo contrato de compra venta, será

sancionado con multa equivalente al diez por ciento de un salario básico unificado del trabajador general y reducción de tres puntos en su licencia de conducir.

Luego de la venta de un vehículo, Comprador y Vendedor se trasladan a cualquier notaría pública del país para proceder a la firma del contrato o carta de compra venta de vehículo, en donde se realiza el reconocimiento de firmas de los intervinientes. Este lleva la fecha en que se realiza y a partir de esa fecha corren 30 días para que el nuevo propietario se presente con el vehículo a la Unidad de Tránsito Municipal correspondiente y, previo al pago de tasas y matrícula del año en curso, realice la toma de improntas de número de motor y chasis o VIN para el cambio de propietario.

Es aquí que surge el problema de no poder realizar el cambio de propietario cuando el revisor de la Empresa de Tránsito correspondiente determina que hay alteración en alguno de los números de identificación del vehículo. Existen varias formas de adquirir vehículos: En ferias de carros organizadas en varios puntos de la ciudad, por internet o por cualquiera de los periódicos de circulación nacional. Se debe acudir a personal capacitado para verificar la originalidad de los documentos y los sistemas de identificación vehicular.

No se debe confiar en lo que el vendedor pueda decir acerca del vehículo que quiere vender, no por mala fe, sino porque muchas veces las alteraciones en los sistemas de identificación vehicular, y propiamente en el número de chasis o VIN, no depende del propietario del automotor si no por causas ajenas como la corrosión o la mala manipulación de mecánicos o pintores y enderezadores que no tienen el cuidado apropiado para no alterar la superficie y la originalidad del número de chasis o VIN. Es por esto que cuando alguien desea vender su vehículo; la persona interesada en adquirirlo, antes del desembolso del dinero, debe llevar el vehículo, por precaución y seguridad de su inversión

económica, a peritos de la oiat (oficina de investigación de accidentes de tránsito) o a La Policía Judicial, en su departamento de Criminalística.

En cualquiera de estas instituciones se procede a la verificación, ha pedido del usuario, de los números de motor, chasis, revisión de gravámenes y citaciones que pueda tener el automotor. El procedimiento para la verificación ocular de los números de motor y chasis es que usando una cinta especial con papel carbón se procede a sacar las improntas de los números y ya en el exterior se los chequea para ver si son originales, es decir, no han sido alterados por el hombre o cambios externos como oxidación o corrosión.

Los propietarios no se dan cuenta cuando se ha deteriorado el número VIN o de chasis hasta que van a vender su carro o deben acercarse a la revisión para matricular anualmente y allí es el problema. Los Usuarios no encuentran en la Ley y su reglamento que trámite poder realizar para restaurar estos números, se vuelve un problema en tiempo para resolver actualmente este tipo de casos.

Por esta situación es que el departamento de Criminalística de la Policía Judicial del Guayas, dentro de las ferias de vehículos que se dan los domingos en Guayaquil, envía peritos para comprobar y verificar si la documentación y los números de chasis, motor, plaquillas y cerebros electrónicos coinciden con la información que está en las matrículas y de esta manera proteger a los compradores de estas anomalías.

#### **2.2.15.- Verificación del Número VIN o Número de Chasis**

Es el trámite por medio del que corregimos algún o algunos dígitos que no coinciden con la información que consta en la matrícula y el físico en el chasis que por error de digitación al momento de renovar la especie de matrícula se ha cometido.

Este importante revisar los datos cuando se emite una nueva matrícula. Los errores de digitación traen como consecuencia que una letra o número no coincida con el número físico grabado en el chasis.

Para esto se realiza la Verificación del número de chasis y se lo hace de la siguiente forma:

- Se realiza la petición a la Autoridad competente de tránsito,
- Se solicita una cita para la toma de impronta del número de chasis
- Se pagan los valores correspondientes
- Se obtiene la matrícula con la corrección.

#### **2.2.16.- Recuperación de Vehículos Robados**

El robo es la apropiación indebida de un bien o bienes usando la fuerza, en este caso es la apropiación ilícita de un vehículo por parte de delincuentes en contra de su legítimo propietario o usuario. En los distintos operativos realizados por la Policía Nacional se capturan vehículos que han sido reportados como robados y estos son llevados a los canchones de la policía Judicial de cada provincia y puestos a órdenes de la Autoridad competente para la ubicación de su propietario y este, posteriormente, pueda realizar el trámite de recuperación de su vehículo recuperado. La principal herramienta para identificar un vehículo que fue robado y ha sido recuperado es el VIN o número de chasis.

Cuando los vehículos son recuperados por la Policía Nacional y se toma contacto con su propietario, este lo reconoce por características especiales y por el número de chasis o VIN. Se solicita al fiscal la pericia de revenido químico, realizada por la Policía Judicial, para comprobar la numeración de chasis y motor y, así determinar el propietario de ese vehículo.

### **2.2.17.- Duplicado de Matrícula**

Es el nombre del trámite que se realiza cuando la matrícula se extravía por cualquier causa. Cuando la matrícula original se extravía, se debe realizar un trámite ante la Autoridad competente de Tránsito, para que se emita un Duplicado, este trámite se lo realiza de la siguiente forma.

- Poner la denuncia en línea, en la página web de la Función Judicial, en la sección Documentos extraviados,
- Tomar una cita ante la Autoridad de Tránsito Competente,
- Justificación de la propiedad con los documentos pertinentes y,
- Llevar el vehículo para la toma de improntas y verificación del número de motor, chasis o VIN y plaquilla de información general a los centros de Revisión Técnica Vehicular de la Autoridad competente,
- Pago de la nueva especie.

### **2.2.18.- Causas por las que el VIN o número de chasis puede ser Deteriorado, Alterado o Borrado Parcial o Totalmente.**

A continuación se detalla las causas más comunes por las que el número de chasis o VIN se deteriora por causas naturales o forjadas por la mano del hombre:

#### **Por Robo del Vehículo**

Cuando un vehículo es robado, los criminales borran el número de chasis para sobre él marcar otro y poder comercializar con documentos falsos o forjados a personas ingenuas que no saben los procedimientos para comprar un vehículo. Esta forma ya entra en una tipificación penal.

De acuerdo al Código Orgánico Integral Penal, en su Art. Art. 189.- Robo.- La persona que mediante amenazas o violencias sustraiga o se apodere de cosa mueble ajena, sea que la violencia tenga lugar antes del acto

para facilitarlo, en el momento de cometerlo o después de cometido para procurar impunidad, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Hay varias maneras que tienen las bandas que se dedican al robo de vehículos para negociarlos, estas son:

### **El Montaje de Vehículos**

Teniendo un carro chocado, adquirido legalmente a su propietario o Compañía de Seguros, roban un carro de la misma marca y modelo con características similares al chocado. Luego proceden a sacar los motores y en la parte que va el número de chasis o VIN la desmantelan con cuidado para adaptarla con soldadura en el vehículo robado, junto con el motor del auto chocado. Luego sacan la plaquilla de identificación general y la instalan. Así logran pasar la identidad de un vehículo a otro.

### **Clonación de Vehículos**

Es cuando al vehículo robado le clonan todos sus datos con los de un vehículo legal, pero negociándolo en otra provincia diferente de la que se encuentra el vehículo legal. Otra manera de clonarlos es borrando la numeración de chasis o VIN y remarcar la de otro vehículo que se encuentra en legal matriculación.

### **Corrosión del Chasis**

Guayaquil está ubicado en la Costa, en donde el clima es húmedo y los metales se ven expuestos con más intensidad a este fenómeno natural. La Corrosión es: " El ataque destructivo de un metal por reacción química o electroquímica con su medio ambiente". También se aclara que existen otros tipos de daños en el metal como El Desgaste y la Erosión.

- **Desgaste:** Es la pérdida de masa de la superficie de un material sólido por la interacción mecánica con otro cuerpo en contacto. Es específicamente la eliminación de material de una superficie como

resultado de una acción mecánica. (FUNDACIÓN WIKIPEDIA, 2015)

- Erosión: " Desgaste o destrucción verificada en la superficie de un cuerpo debido a la acción continúa o violenta de la fricción con otro cuerpo".
- Estos procesos son naturales e inexorables, es decir, en un tiempo futuro llegarán a producirse por el medio ambiente y su contacto con el metal con el que está fabricado el chasis.

Los chasises son construidos de Hierro, este metal es altamente corrosivo si no se da el tratamiento preventivo, más aún cuando lleva grabado en las numeraciones que tienen cierta profundidad. Cuando se encuentra en esta situación, muy común del ambiente y pensamos en solucionar por propios medios los fenómenos naturales ocurridos en los vehículos.

#### **2.2.19.- Mala Manipulación de la Superficie del Chasis**

Podemos definir como la acción no técnica para la limpieza o manipulación de la zona donde se ubica el VIN o número de chasis. La mala manipulación de la superficie donde está grabado el VIN o número de chasis ocasiona que la superficie donde se encuentra ubicado se altere y pierda su originalidad. No se recomienda utilizar cepillos de acero o lija para remover grasa u óxido, algunos talleres mecánicos, pintores, enderezadores, soldadores o trabajadores del medio automotriz no saben cómo debe ser la limpieza o manipulación del chasis y la parte donde se ubica el número VIN y por hacer un bien lo que hacen es deteriorar la superficie del metal donde está grabado este número lo que hace su deterioro. Las superficies metálicas vienen originales de fábrica y no se pueden alterar.

## **Por Accidentes de Tránsito**

En algunas clases y tipos de vehículos el VIN o Número de chasis se encuentra ubicado o grabado en partes que son más propensas a que un vehículo sufra un impacto exterior como un choque frontal, choque posterior, choque lateral, estrellamiento o un volcamiento. Puede ser en la U de radiador, cabina, en cualquiera de las esquinas del compacto delantero, al pie del parabrisas u otra ubicación escogida por el Fabricante. Como señalamos en anterioridad, los fabricantes ubican en lugares distintos estos números de identificación.

Por ejemplo: Un Chevrolet Corsa del año 2007 lleva su número de chasis o VIN grabado en una plaquilla de metal que está colocada con dos remaches en la punta izquierda del compacto delantero. Esta parte es muy frecuente en choques frontales o laterales en las que la plaquilla puede salir despedida por la fuerza del impacto o quedar total o parcialmente destruida.

## **Consecuencias de la Corrosión o Deterioro**

Los propietarios no se dan cuenta que el VIN o número de chasis de su vehículo se ha deteriorado o corroído si no cuando van a la revisión técnica vehicular y en el momento de la verificación de los números de motor y chasis reciben el informe que sus vehículos no aprueban la revisión por no estar legibles los números a consecuencia de la corrosión del hierro o la superficie del chasis ha perdido su originalidad por mala manipulación. No podrá realizar ninguno de los trámites que incluyen la revisión y verificación del número de chasis o VIN como:

- Matriculación y revisión Técnica Vehicular anual,
- Cambio de Propietario del vehículo,
- Duplicado de Matrícula,
- Verificación de número de chasis o VIN y,
- Venta del vehículo

Cualquier otro trámite que la ley, reglamentos u ordenanzas dispongan actualmente o a futuro. Es aquí cuando se convierte en un problema para los usuarios la restauración de este número por cuanto no existe en la ley ni su reglamento un trámite administrativo expedito para la remarcación del VIN o número de chasis, trayendo como consecuencia la no realización de la matriculación anual, el pago de la multa por calendarización por cuanto el trámite es desconocido por la mayoría de usuarios y actualmente se siguen procedimientos con la fiscalía y la policía judicial que demoran demasiado y no se alcanza a matricular a tiempo en el mes la programación de calendarización determina.

Si se presenta la necesidad de vender el vehículo, lo más seguro es que no lo pueda culminar la venta porque no podrá realizar el cambio de propietario por cuanto el VIN o número de chasis no está legible en parte o totalmente. Es un delito vender un vehículo con alguno de sus sistemas de identificación alterado. Esto se podría tipificar como estafa, la cual se encuentra tipificada en él.

**Código Orgánico Integral Penal, en su Art. 186 dice:**

**La persona que, para obtener un beneficio patrimonial para sí misma o para una tercera persona, mediante la simulación de hechos falsos o la deformación u ocultamiento de hechos verdaderos, induzca a error a otra, con el fin de que realice un acto que perjudique su patrimonio o el de una tercera, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.**

Actualmente el procedimiento para la restauración del número de chasis o VIN es realizar la correspondiente petición a un Fiscal, demostrando la propiedad del vehículo con la matrícula, certificados y documentación de origen , este solicitará un informe de la policía judicial en la que se haga el revenido químico de las numeraciones del automotor, para determinar su originalidad y tener la seguridad que no

hay números ocultos o marcaciones anteriores, luego de este paso el informe pasa al fiscal para tomar la decisión final de aprobar o no la remarcación y restauración del VIN lo cual se realiza en el departamento de criminalística de la Policía Judicial del Ecuador.

En el Registro oficial del 12 de Mayo del 2003, en la sección del Reglamento Interno Para Regular El Procedimiento De Remarcaciones De Sistemas de Identificación Automotriz. Policía Judicial, en su Art. 16 dice: "En caso de que las series de identificación de los vehículos hayan sido corroídos por efectos del medio ambiente, deberán ser remarcados por los departamentos criminalísticas previo el informe técnico e investigativo correspondiente". El tiempo que se toma en todo este trámite es de casi cuatro meses, con lo cual se pierde de vender, de matricular, cambiar de propietario y se corre el riesgo que en una batida policial el vehículo vaya detenido para investigaciones.

### **Procedimiento Actual para la Restauración o Remarcación del Número de Chasis o VIN de un Vehículo Motorizado y Tipos de Alteraciones que Existen**

En Guayaquil, la Comisión de Tránsito del Guayas, actualmente del Ecuador, era la encargada de la planificación, control y regulación del tránsito, así como realizar las investigaciones y pericias para la restauración de los números de identificación de los vehículos. Previo solicitud al Juez Penal, este solicitaba a la **OIAT** (oficina de investigación de accidentes de tránsito) realice las investigaciones para dar con las causas del deterioro. Esta daba su informe al Juez y luego se ordenaba la remarcación del número borrado en los establecimientos calificados en esa época, y estos eran los concesionarios de venta de vehículos nuevos, como: Induauto, Vallejo Araujo o Taller "El Flaco".

Actualmente, El Manual de Procedimientos de la Fiscalía General del estado, publicado en el año 2011, determina este procedimiento para

realizar la remarcación del VIN o número de chasis, motor o plaquilla de identificación:

- Retención del automotor,
- Poner en conocimiento de la Autoridad competente (Fiscal),
- Solicitar el Revenido Químico para establecer la numeración original del motor y chasis o VIN a través de la Fiscalía al Departamento de Criminalística de la Policía Judicial,
- En caso de que se haya establecido la numeración original digitar en el SIIPNE para establecer la identidad del vehículo,
- En caso de que el Revenido Químico no haya logrado determinar la numeración original, el vehículo será llevado hasta la ensambladora que lo produjo (AYMESA, BOTAR, MARESA) para que por medio de la numeración secreta o de correlación del automotor se pueda establecer la identificación del mismo. Con este trámite se puede lograr la identificación del propietario para que haga el trámite correspondiente de recuperación del vehículo, en caso de que haya sido recuperado por robo o la remarcación.

Como se puede apreciar, es un trámite más complicado para el propietario que ha sufrido este problema en su vehículo porque debe realizar más diligencias en más tiempo vulnerando los principios de Celeridad y Economía Procesal.

#### **2.2.20.- Tipos de Alteraciones que Existen en un Número de Chasis o VIN**

De acuerdo al Manual de Procedimiento de la Fiscalía General del Estado existen dos tipos de alteraciones en los números de chasis o VIN de los vehículos:

- **Alteración Parcial:** Ocurre cuando el número de chasis o VIN ha sido alterado o corroída en parte, es decir que sólo en ciertos números han sido dañados por mala manipulación, forjamiento por

robo o corrosión. En caso de Robo se alteran los seis (6) últimos números.

- **Alteración Total:** Es cuando todos los números de chasis o VIN han sido corroídos, borrados o dañados en su totalidad. En caso de robo borran toda la numeración para en su lugar remarcar otra diferente de otro vehículo de similares características.

### **2.3.- Marco Conceptual; Definiciones de Acuerdo a la Ley**

A continuación se presenta una lista de términos usados en este proyecto de investigación y que son del diario vocabulario en el ámbito de este tipo de trámites de tránsito en la revisión técnica y matriculación vehicular.

#### **2.3.1.- Definiciones de Acuerdo a la Ley y su Reglamento**

De acuerdo con el Art. 392 del Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial se presentan los conceptos del Glosario.

**Accidente de Tránsito.-** Los eventos o acciones involuntaria, que como efecto de una o varias causas y con independencia del grado de estas, ocurre en vías o lugares destinados al uso público o privado, ocasionando personas muertas, individuos con lesiones de diversa gravedad o naturaleza y daños materiales en vehículos, vías o infraestructura, con la participación de los usuarios de la vía, vehículo, vía y/o entorno.

- **Automóvil.-** Vehículo liviano destinado al transporte de un reducido número de personas.
- **Bastidor.-** conocido también como chasis o estructura básica diseñada para soportar todos los componentes del vehículo y la carga.
- **Art 52Bus.-** Vehículo automotor diseñado para el transporte de pasajeros compuesto por un chasis y una carrocería acondicionada para el transporte de pasajeros con una capacidad desde 36 asientos incluido el conductor.

- **Cabina.-** Parte de la carrocería diseñada para ubicar los mandos y controles del vehículo, y proteger exclusivamente al personal de operación.
- **Camión.-** Vehículo a motor construido especialmente para el transporte de carga, con capacidad de más de 3.500 Kg.
- **Chasis.-** Estructura básica del vehículo, compuesta por el bastidor, el tren motriz y otras partes mecánicas relacionadas.
- **Choque.-** Es el impacto de dos vehículos en movimiento.
- **Choque posterior o por alcance.-** Es el impacto de un vehículo al vehículo que le antecede.
- **Choque frontal longitudinal.-** Impacto frontal de dos vehículos, cuyos ejes longitudinales coinciden al momento del impacto.
- **Choque lateral angular.-** Es el impacto de la parte frontal de un vehículo con la parte lateral de otro, que al momento del impacto sus ejes longitudinales forman un ángulo diferente a 90 grados.
- **Estrellamiento.-** Impacto de un vehículo en movimiento contra otro estacionado o contra un objeto fijo.
- **Matricula.-** Título habilitante que acredita la inscripción de un vehículo a motor en las Unidades Administrativas o en los GADs, como requisito obligatorio para la circulación.
- **Placas.-** Planchas metálicas con siglas y números, otorgadas por la autoridad competente para identificación de los vehículos.
- **Transito.-** Movimiento ordenado de personas, animales y vehículos por las diferentes vías terrestres públicas o privadas, sujeto a leyes y reglamentos sobre la materia.
- **Vehículo.-** Medio para transportar personas o bienes de un lugar a otro.
- **Vehículo de carga.-** Vehículo auto-propulsado destinado al transporte de bienes por carretera. Puede contar con equipos adicionales para la prestación de servicios especializados.
- **Vehículo todo terreno.-** vehículo específicamente diseñado para conducción en todo terreno, es decir, en superficies de tierra, de

arena, de piedras y agua, y en pendientes pronunciadas mínimo del 30%. Disponen de mecanismos necesarios para este tipo de conducción, como por ejemplo la tracción a las cuatro ruedas y la reductora de marchas, además disponen de ángulos de ataque, de salida y de rampa de 20° como mínimo.

- **Volcamiento.-** Accidente a consecuencia del cual la posición del vehículo se invierte o éste cae lateralmente.

### **2.3.2.- Terminología que no se encuentra en la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento**

Estos términos no se encuentran en el texto de la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial o su Reglamento y el glosario, pero en este tipo de trámites son usados frecuentemente por los operadores de justicia, policías y agentes de tránsito. Son:

- **Impronta:** Según la Real Academia de la Lengua Española es la reproducción de imágenes en hueco o relieve, en cualquier materia blanda o dúctil, como papel humedecido, lacre, cera, escayola, etc.
- **Remarcación:** Es el efecto o acto de volver a marcar. Este término se lo usa en el medio Policial-criminalística y quiere decir restaurar la numeración de uno de los sistemas de identificación vehicular.
- **Revenido Químico:** Es la pericia que se solicita al Fiscal para la identificación de los números de identificación de un vehículo y sirve para detectar las alteraciones y la originalidad de los sistemas de identificación. Es un término usado por los fiscales y la Policía Judicial que describe la acción de investigar, bajo medios criminalísticos, la originalidad y alteraciones de un número de identificación vehicular ya sea de motor o chasis.

### **2.4.- Marco Legal**

A continuación los artículos que fundamentan este Trabajo de Investigación de grado, son los que se indican:

### **2.4.1.- Constitución de la República**

**Art. 52:** “Las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características”

“Los Usuarios y Usuarías tenemos el derecho de recibir una explicación precisa del trámite o servicio que requerimos de las Instituciones de Servicio Público”. También elegirlos con libertad y que estos sean de igual o mejor calidad que los Servicios Privados. No debe existir diferencia en la eficiencia y eficacia de los Servicios Públicos con los Privados. Es por eso que en la Ley y su Reglamento debe informar de forma clara y precisa los procedimientos para que nadie tenga dudas de lo que debe hacer en una situación determinada.

Art. 53: “ Las empresas, instituciones y organismos que presten servicios públicos deberán incorporar sistemas de medición de satisfacción de las personas usuarias y consumidoras, y poner en práctica sistemas de atención y reparación”.

Todas las empresas de Servicio Público tienen la obligación de implementar estrategias para saber si sus Servidores Públicos y la Política de esa Institución están cumpliendo satisfactoriamente con sus obligaciones para con los Ciudadanos.

Esto equivale a que se hagan encuestas acerca del funcionamiento y las políticas de la Institución para poder ejercer mejor control de calidad en el servicio y dar una oportuna atención, capacitada y amable, al usuario. La atención al público al Usuario es clave para lograr una buena comunicación entre los intervinientes de un servicio. Los sistemas de reparación son fundamentales para que el Usuario se sienta protegido y con la confianza suficiente de acceder a una pronta solución a su problema. No es posible que las personas se acerquen a las Instituciones Públicas y si se ha cometido un error no se lo repare. Existen acciones o daños que no dependen del hombre, son por causa de la naturaleza o el

pasar del tiempo y es en ese caso que El Estado debe ser el Protector, Ayudador o Reparador de los derechos de sus Ciudadanos que con sus impuestos ayudan al desarrollo del País.

Art. 54: Las personas o entidades que presten servicios públicos o que produzcan o comercialicen bienes de consumo, serán responsables civil y penalmente por la deficiente prestación del servicio, por la calidad defectuosa del producto, o cuando sus condiciones no estén de acuerdo con la publicidad efectuada o con la descripción que incorpore.

En la Revisión Técnica Vehicular, se deben hacer verificaciones de los números de motor, chasis y la plaquilla de identificación, así como conocimiento de los trámites que se realizan en y que documentos se deben presentar para los servicios que prestan las Instituciones Competentes encargadas de la Matriculación y el Tránsito en cada una de las ciudades. Se han dado casos en que los revisores no han sido capacitados lo suficientemente bien en el tema y cometen equivocaciones al prestar su servicio a los Usuarios.

Errores en la verificación de los Sistemas o números de Identificación Vehicular o pérdida de tiempo por su desconocimiento del trabajo perjudican a los propietarios de vehículos y Usuarios en general. Este artículo nos aclara que las Instituciones y Funcionarios Públicos serán susceptibles de procesos judiciales por su mal proceder o haya engaño en lo que se da como servicio y lo que se hace en realidad.

Art. 66: Se reconoce y garantizará a las personas: Numeral 25: "El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características".

En esta era de tanta tecnología, las instituciones públicas, en este caso de Tránsito, deben crear páginas web para información en línea a sus usuarios. En nuestra ciudad, la Autoridad de Tránsito Municipal tiene

su página web en donde se puede consultar multas y valores de matrícula.

Art. 85: La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.

2. Sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política o prestación deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto.

3.- El Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos. El Bien Común por sobre el Bien Particular.

Todos tenemos derechos a procedimientos expeditos, claros y respetando los Principios Constitucionales de Celeridad, Uniformidad y economía procesal. Por un vacío en la ley no se puede vulnerar. El Estado y las Instituciones de Servicio Público, en el caso de este Proyecto de Investigación, las Competentes que brindan el servicio de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular deben implementar sistemas de optimización de servicio, capacitar a sus Servidores para que estén prontos a la ayuda del Usuario en los casos de dificultad y así haya satisfacción entre la Ciudadanía.

La responsabilidad es compartida entre el Usuario o propietario de un vehículo en su cuidado, informarse acerca de los trámites correspondientes con su automotor, la manera de prevención y protección

a todas las partes de su vehículo, especialmente los Sistemas de Identificación Vehicular y, por otra parte, El Funcionario o Servidor Público que asiste al Usuario. Dar una pronta solución a su problema como consecuencia de su capacitación técnica y documental de cada servicio o trámite que realiza.

Art. 169: El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso.

No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades. En todo proceso que tenga que ver con los derechos de una persona se deben observar los principios rectores, en este caso, remarco el principio de Celeridad que es la rapidez con la que debe actuar la función Pública en su ejercicio de Justicia y economía procesal para evitar trámites absurdos que conllevan a la pérdida del tiempo al Ciudadano.

Art. 264: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: Numeral 6: “Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal”.

La Constitución de la República le otorga la competencia a los Gobiernos Autónomos Descentralizados en materia del Tránsito en sus respectivos cantones y parroquias. A ellos les compete realizar las siguientes acciones:

- Planificar: Modelo sistemático de una actuación pública o privada, que se elabora anticipadamente para dirigirla y encauzarla.
- Regular: Ajustar el funcionamiento de un sistema a determinados fines.
- Controlar: Ejercer control sobre alguien o algo.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son los responsables del Tránsito en sus cantones y parroquias en donde ejercen jurisdicción. Son los encargados de elaborar las políticas de la matriculación, Revisión y otorgamiento de títulos habilitantes para el tránsito. La Autoridad de Tránsito Municipal de Guayaquil debe solicitar a la Agencia Nacional de Tránsito incorporar un trámite expedito para que el usuario no pierda tanto tiempo en remarcar o restaurar el VIN o número de chasis de su automotor.

#### **2.4.2.- Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización**

Art. 55: Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

**Literal F:** Planificar, Regular y Controlar el Tránsito y el Transporte Terrestre dentro de su circunscripción cantonal.

Antes que la competencia de la Tránsito sea entregada a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, La Policía Nacional, la Agencia Nacional de Tránsito y la Comisión de Tránsito del Ecuador, en Guayaquil, tenían esta tarea.

Esta competencia se transfiere para desconcentrar, agilizar y mejorar el Tránsito en las diferentes ciudades del País. Así también se debe pensar en agilizar los trámites ciudadanos en este tipo de servicio.

Art. 125: Nuevas competencias constitucionales.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados son titulares de las nuevas competencias exclusivas constitucionales, las cuales se asumirán e implementarán de manera progresiva conforme lo determine el Consejo Nacional de Competencias.

No todos los municipios o Gobiernos Autónomos Descentralizados tienen la capacidad de asumir competencias inmediatamente. Necesitan el recurso económico y la infraestructura necesaria para garantizar un buen servicio a la comunidad.

Artículo 130.- Ejercicio de la competencia de tránsito y transporte.- El ejercicio de la competencia de tránsito y transporte, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, se desarrollará de la siguiente forma: A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal. La rectoría general del sistema nacional de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial corresponderá al Ministerio del ramo, que se ejecuta a través del organismo técnico nacional de la materia.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales definirán en su cantón el modelo de gestión de la competencia de tránsito y transporte público, de conformidad con la ley, para lo cual podrán delegar total o parcialmente la gestión a los organismos que venían ejerciendo esta competencia antes de la vigencia de este Código. Los gobiernos autónomos descentralizados regionales tienen la responsabilidad de planificar, regular y controlar el tránsito y transporte regional; y el cantonal, en tanto no lo asuman los municipios. En lo aplicable estas normas tendrán efecto para el transporte fluvial.

El Municipio de Guayaquil puede, por este artículo, planificar y regular las políticas del tránsito en nuestra ciudad. Las alteraciones en el VIN o número de chasis hacen que se atrase el servicio de matriculación para las personas afectadas con este problema.

Tenemos los concesionarios o las ensambladoras de vehículos que pueden ser delegadas para ayudar a solucionar este problema. Tienen los talleres y los medios necesarios y la información de los vehículos que venden y ensamblan.

### **2.4.3.- Resolución del Consejo Nacional de Competencias**

**Art. 7: Integralidad:** Los tres modelos de gestión establecidos en la presente resolución, observarán el principio de Integralidad, que comprende los siguientes elementos:

1. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales, ejercerán facultades en los tres ámbitos de la competencia, es decir: Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.
2. Para la presentación de un producto o servicio determinado, El Gobierno Autónomo Descentralizado estará dotado de todas las facultades; y,
3. La asignación de un producto o servicio a un Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal comprenderá todos sus procesos. (CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS, 2012)

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales les ha sido dada competencia suficiente para que propongan las políticas que más beneficien a sus intereses y los usuarios de este servicio público. Es así que deberían implementar análisis a los actuales procesos para agilizarlos y así cumplir con los preceptos constitucionales de celeridad y economía procesal.

### **2.4.4.-Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial**

**Art. 30.3.-** Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos o Municipales son responsables de la planificación operativa del control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, planificación que estará enmarcada en las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y deberán informar sobre las regulaciones locales que se legislen.

**Art. 102.-** Al propietario del vehículo se le otorgará una sola matrícula del automotor, que será el documento habilitante para su circulación por las

vías del país, y en ella constará el nombre del propietario, las características y especificaciones del mismo y el servicio para el cual está autorizado. La matrícula del vehículo registra el título de propiedad. La Comisión Nacional o sus órganos desconcentrados conferirán certificaciones sobre la propiedad del vehículo.

**Art. 104.-** La matrícula tendrá una duración de cinco años; cada año se cancelará los derechos y valores de tránsito asociados a cada vehículo, incluidos los valores en caso de haberlos que por concepto de multas hubieren sido sancionados por la autoridad competente. El pago de los valores por concepto de matriculación y la revisión será obligatoria y exclusiva de acuerdo al último dígito de la placa de identificación vehicular en el mes que señale el reglamento, en caso de que no lo hubiere hecho, podrá matricular el vehículo con la multa respectiva.

#### **2.4.5.- Reglamento Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial**

**Art. 160.-** Ningún vehículo podrá circular por el territorio ecuatoriano sin poseer la matrícula vigente y el adhesivo de revisión correspondiente. Fuera de los plazos estipulados para el efecto, los agentes de tránsito procederán a la aprehensión del automotor hasta que su propietario presente la cancelación de los valores pendientes de matrícula. La matrícula registra el título de propiedad del automotor, cuyo derecho podrá certificar el Director Ejecutivo de la ANT, los Responsables de las Unidades Administrativas correspondientes, o los GADs, según el ámbito de sus competencias.

La matrícula será emitida por las Unidades Administrativas Regionales o Provinciales o por los reglamento a ley de transporte terrestre tránsito y seguridad vial - Página 35 ESilec Profesional - [www.lexis.com.ec](http://www.lexis.com.ec) GADs, según corresponda, previo el pago de todas las tasas e impuestos vigentes y el cumplimiento de los procedimientos contemplados en el Manual respectivo emitido por la Agencia Nacional de

Tránsito. El calendario para la matriculación vehicular, a nivel nacional, será definido por la ANT mediante resolución.

**Art. 306.-** Los propietarios de vehículos automotores están obligados a someter los mismos, a revisiones técnico mecánicas en los centros de revisión y control vehicular, autorizados conforme a la reglamentación que expida la Agencia Nacional de Tránsito.

Según este artículo, todos los propietarios de vehículos, sin excepción, deben presentar sus automotores para una revisión que es más prolija en los aspectos técnicos de un vehículo para que este sea totalmente seguro para sus ocupantes, usuarios y el resto de conductores con el fin de evitar accidentes por fallas mecánicas. Muchas han sido las muertes en las carreteras y calles de nuestro País, específicamente Guayaquil, por vehículos que transitan en malas condiciones. Así también lograr detectar anomalías que se hayan podido dar en sus documentos o en sus numeraciones de identificación, como son el número de motor y VIN o chasis.

**Art. 307.-** La revisión técnica vehicular es el procedimiento con el cual, la Agencia Nacional de Tránsito o los GADs, según el ámbito de sus competencias, verifican las condiciones técnico mecánico, de seguridad, ambiental, de confort de los vehículos, por sí mismos a través de los centros autorizados para el efecto. Los aspectos que comprenden la revisión técnica vehicular, serán regulados por el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, observando lo dispuesto en el artículo 312 de este Reglamento General.

Antes que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tengan la competencia de la matriculación, La Comisión de Tránsito del Ecuador revisaba los vehículos sólo de manera ocular y los números de identificación vehicular pero sin observar aspectos técnicos como la amortiguación, suspensión, nivel de emisión de gases, estado de las llantas y otras especificaciones que exigen los Centros de Revisión

Técnica Vehicular. En el caso de Guayaquil, la Autoridad de Tránsito Municipal ha concesionado este servicio a la empresa SGS que tiene a su cargo la revisión técnica de los vehículos en Guayaquil.

Este consorcio cuenta con los equipos para determinar si un vehículo cumple con las normas establecidas para una segura conducción.

**Art. 310.-** La revisión técnica vehicular tiene como objetivos:

1. Garantizar las condiciones mínimas de seguridad de los vehículos, basados en los criterios de diseño y fabricación de los mismos; además, comprobar que cumplan con la normativa técnica que les afecta y que mantienen un nivel de emisiones contaminantes que no supere los límites máximos establecidos en la normativa vigente INEN;
2. Reducir la falla mecánica;
3. Mejorar la seguridad vial;
4. Mejorar la capacidad de operación del vehículo;
5. Reducir las emisiones contaminantes; y,
6. Comprobar la idoneidad de uso.

La Revisión Técnica Vehicular no puede evitar fallas humanas, pero trata de que los vehículos que rueden en Guayaquil sean más seguros y para esto se deben cumplir los objetivos que se plantean en este artículo. Al reducir las fallas mecánicas y mejorar la capacidad operativa de un vehículo se está asegurando que la vidas de personas que son trasladadas en automotores estén más seguras. Al reducir las emisiones contaminantes se evita que el ambiente se contamine de monóxido de carbono y haya menos polución, lo que es fatal para las personas. Al comprobar la idoneidad del uso es para verificar la legalidad del vehículo y si es el correcto uso que se le da al circular.

#### **2.4.6.- Reglamento Interno para Regular el Procedimiento de Remarcaciones de Sistemas de Identificación Automotriz. Policía Judicial**

**Capítulo 2 Generalidades Art. 14 :** Los vehículos públicos y privados de producción nacional o importados que lleven placas o adhesivos de identificación del chasis y motor, que por diferentes circunstancias han desaparecido, previa investigación para establecer el origen, deberán ser remarcadas por orden escrita de autoridad competente.

**Art. 16.** En caso de que las series de identificación de los vehículos hayan sido corroídos por efectos del medio ambiente, deberán ser remarcados por los departamentos criminalísticas previo al informe técnico e investigativo correspondiente.

**Art. 17.** Como formalidad previa a la transferencia de dominio, los automotores deberán ser analizados y verificados por los departamentos y unidades de apoyo criminalísticas de la policía judicial a fin de determinar y controlar la autenticidad de los sistemas de identificación, certificación de que expedirá en especie valorada que servirá como requisito previo para la matriculación vehicular.

#### **2.4.7.- Estatuto del Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva**

**Art. 114.- Numeral 1:** Los titulares de las unidades administrativas y el personal al servicio de la Administración Pública Central que tuviesen a su cargo la resolución o el despacho de los asuntos, serán responsables directos de su tramitación y adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto a sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anomalía o retraso en la tramitación de procedimientos.

Los titulares de las unidades administrativas y el personal al servicio de la Administración Pública Central tiene la obligación de recibir todas la

peticiones o solicitudes que se dirijan a la Administración Pública Central, sin perjuicio de que éstas satisfagan o no los requisitos establecidos en las normas aplicables. Adicionalmente, los titulares de las unidades administrativas y el personal al servicio de la Administración Pública Central en la tramitación de los procedimientos administrativos no suspenderán el curso de dicho procedimiento por la falta de requisitos formales, en cuyo caso solicitarán de oficio al ciudadano que complete su petición o escrito, siendo obligatorio el despacho del procedimiento administrativo.

Por ningún concepto la Administración Pública, y por ende los Servicios Públicos, pueden poner trabas, dificultades o negativas de solución a los Ciudadanos. Este artículo nos hace entender que el Funcionario Público debe ayudar al usuario a la pronta solución de su trámite. Cuando habla de " Eliminar toda anormalidad o retraso" nos da a pensar que deben existir las leyes, procedimientos o la vía administrativa que de la respuesta oportuna y eficaz a la dificultad que tiene el Usuario.

Es inaudito que no se prevea las situaciones en la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial como los deterioros en los números de identificación de un vehículo y no dejar que otra Institución tome la responsabilidad y con un método que demora y es susceptible a la corrupción. Como podemos ver, este Marco legal permite a las Autoridades que tienen la competencia del Tránsito a poder realizar los cambios necesarios puesto tienen la Planificación, Regulación y Control en sus cantones.

La Constitución de la República está por sobre todas las leyes en nuestro País y da plena garantía al ciudadano o ciudadana de cumplir con sus trámites de manera eficiente y con la celeridad que corresponde. Sin embargo, en materia de la remarcación de los números de identificación de un automotor no se aplica esa celeridad de parte de las Autoridades. No existe en la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y

su Reglamento un Trámite expedito para la remarcación de los números de chasis o VIN de los vehículos motorizados.

Es necesario que la Ley cambie dando la potestad a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos a poder encontrar el mecanismo adecuado para solucionar los inconvenientes que ocasionan las causas externas, ajenas a la voluntad y sin mala intención, a los Usuarios, propietarios de vehículos, cuando se ven en problemas en que sus números de chasis o VIN se hayan corroído o deteriorado sin que esto haya sido por su voluntad.

## 2.5. Identificación y Operacionalización de las variables

Cuadro No. 2

VARIABLE INDEPENDIENTE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADOR	ITEMS MEDICIONES
<p>Reforma a la ley orgánica de Transporte Terrestre, tránsito y seguridad vial para un servicio de calidad a los usuarios.</p>	<p>La presente Ley tiene por objeto la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio Ecuatoriano.</p>	<p>Reformas de las Leyes</p>	<p>Aplica las reformas de leyes para agilizar los trámites de remarcación de números de chasis en los vehículos</p>	<p>¿Conoce las leyes para los trámites de remarcación de números de chasis?</p>
		<p>Transporte Terrestre y Seguridad Vial</p>	<p>Aplica los conocimientos de seguridad vial para los trámites de matriculación vehicular.</p>	<p>¿Dispone de tiempo y conocimiento para la matriculación vehicular y seguridad vial?</p>
		<p>Servicio de Calidad al usuario</p>	<p>Conoce y aplica sus deberes y derechos como la ley al consumidor en seguridad vial.</p>	<p>¿Aplica la ley Orgánica de transporte terrestre y seguridad vial para el cuidado del medio ambiente y el derecho a circular libremente en las carreteras del país?</p>

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

#### **3.1. Métodos y Técnicas**

##### **3.1.1 Métodos de la Investigación**

Los métodos teóricos aplicados en la presente investigación son: Inductivo Deductivo, método que consiste en observar la causa del problema como, Incidencia de la deficiente administración en la atención al cliente que para este caso será el usuario de la matriculación vehicular para una eficiente atención al cliente de los servicios de matriculación de la agencia municipal de tránsito, observación que induce un efecto, que es la reforma a la ley orgánica de tránsito terrestre y seguridad vial. Entonces el método inductivo es un proceso analítico, sintético que va de lo particular a lo general, y el deductivo de lo general a lo particular. Como la deficiente atención por parte de la administración a los procesos de atención al usuario es lo general y lo particular todo lo que encierran las causas de la deficiente atención al cliente en la oficina jurídica y policial en la remarcación del vin en los chasis de los vehículos.

Método Empírico llamado Experimental, este método trata de llegar a la causa del problema controlando o experimentando situaciones que den el resultado esperado. Con lo cual se indica, que las variables del problema son controladas por el método experimental midiendo la situación para controlarla y resolver la problemática estudiada en la investigación. El método experimental se centra en explicar porque ocurre un problema o fenómeno y en qué condiciones se da este.

Por ejemplo el desconocimiento de los usuarios por qué, la tardanza del juez en ordenar al servicio policial de la investigación de la remarcación y de estos en dar un informe a la fiscalía, en los trámites de remarcación de números de chasis de los vehículos. Todo lo expuesto es considerado variables del problema como también las causas y las consecuencias anotadas como problemas a investigar para dar una respuesta y un buen servicio al usuario en la matriculación vehicular.

##### **3.1.2 Método Deductivo**

Según el libro de Metodología de la Investigación de Daniel Behar, el Método Deductivo es la conclusión de un análisis de los casos en general aplicado a lo particular. Propiamente en este proyecto de investigación en

que tiene que ver la problemática que sufren los usuarios o propietarios de vehículos cuando el número de chasis o VIN se deteriora, altera, borra o se corroe contra las consecuencias del trámite actual analizando los obstáculos, demora, falta de celeridad, costos, procedimiento a cumplir y las facilidades que la Autoridad presta en este tipo de casos para llegar a una conclusión particular en la oportunidad en que se presenta este problema en una persona que nunca ha realizado este trámite y no lo encuentra en la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento.

Determinamos que si a todos los que han tramitado la remarcación de su vehículo en su número de chasis o VIN le ha sido un procedimiento largo y susceptible a corrupción y pesado, tendrá que pasarlo la persona que en el futuro sufra este inconveniente en el futuro, de no agregarse el procedimiento administrativo expedito en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento. Para poder realizar las conclusiones en base a este citado método, tuve que tomar los principios conocidos en este tipo de trámite para hallar escenarios desconocidos en ciertos casos.

Cuando analicé las distintas formas que, a través del tiempo, han variado para proceder al objetivo que era recuperar el número de chasis o VIN mediante una remarcación, los métodos que usaban los investigadores, la forma de plantear la solicitud y lo que se descubría en los informes periciales de la Comisión de Tránsito del Ecuador, anteriormente del Guayas, e informes del departamento de criminalística de la Policía Judicial.

### **3.1.3.- Método Inductivo**

Este método está relacionado con causas observables, como lo explica El Libro Metodología de la Investigación por:

**Bastar (2012). Dice:**

**El Método inductivo es un procedimiento que va de lo individual a lo general, además de ser un procedimiento de sistematización que, a partir de resultados particulares, intenta encontrar posibles relaciones generales que la fundamenten. De manera específica, “es el razonamiento que partiendo de casos particulares se eleva a conocimientos generales; o, también, razonamiento mediante el cual pasamos del conocimiento de un determinado grado de generalización a un nuevo conocimiento de mayor grado de generalización que el anterior”**

**(Pg. 43).**

Analizando cada caso en particular, encontré que las causas por las que la originalidad del número de chasis o VIN se alteraba eran diferentes. El Robo del vehículo era una de las principales causas. En este caso en particular, Los delincuentes procedían a limar la superficie del chasis, en donde se localiza el número, y lo borraban en su totalidad o parcialmente para que los primeros dígitos mantengan su originalidad y así engañar al comprador superponiendo en la nueva superficie numeraciones de otros vehículos. La segunda causa es la corrosión por oxidación del chasis.

En la parte en que justamente se ubica el número de chasis o VIN, esta, en algunos casos, afectaba a la totalidad del número o a parte de sus dígitos, esto se debía a que el ambiente salino y húmedo ejercía una acción en el metal. Por lo general estos casos se daban más con vehículos de Guayaquil y la península. En otros informes se podía leer que otros motivos eran la mala manipulación del chasis, en donde el uso de implementos como lijas o cepillos de fierro alteraban la originalidad de la superficie dañando algún número por cuanto son elementos que deforman superficies.

También se puede observar que por el desconocimiento de las personas al no saber dónde está ubicado el número de chasis o VIN en sus vehículos, en especial en las camionetas y vehículo todo terreno que necesitan estribos al pie de la puerta, los instaladores de estos accesorios perforan con taladros la parte del número de chasis deteriorando algún dígito.

#### **3.1.4.- Método Analítico**

Se puede aseverar que el método inductivo es un proceso analítico, sintético que va de lo particular a lo general, y el deductivo de lo general a lo particular, al mencionar lo analítico se está aplicando lo científico mediante los cálculos estadísticos de las encuestas.

Según (Bastar, 2012) Dice: “consiste en la extracción de las partes de un todo, con el objeto de estudiarlas y examinarlas por separado, para ver, por ejemplo, las relaciones entre éstas” Pg. 62.

Al analizar los diversos casos en que los propietarios de vehículos han solicitado la remarcación, en los archivos de la OIAT, Oficina de Investigación de Accidentes de Tránsito de la Comisión de Tránsito del Ecuador, explorando detenidamente los cuerpos de los trámites he podido observar que antes la petición se la hacía al Juez de lo Penal, actualmente al Fiscal en la pericia de “Revenido Químico”, debía acompañar la documentación de origen, matrícula y copia de cédula y votación del propietario del vehículo.

Otra diferencia es que cuando se hacía la petición al Juez, este ordenaba una investigación a la OIAT, la cual designaba a un perito investigador para que elabore un informe que luego se enviaba al Juez

para que lo analice y ordene a la Comisión de Tránsito del Guayas, ahora del Ecuador, procediera con el trámite de remarcación del número de chasis o VIN.

En la actualidad, en la Fiscalía del Guayas, se solicita al departamento de Criminalística de la Policía Judicial se realice la pericia de "Revenido Químico" con el fin de restaurar la numeración afectada y comprobar si el vehículo al que se solicita la Remarcación de su número de chasis o VIN es viable. Esta se realiza con un químico especial capaz de penetrar en el material del chasis y encontrar la numeración original o revelar si la numeración que se presentaba en el momento era forjada.

En los casos en que el perito de la OIAT realizaba el informe, este tenía la potestad de enviar a realizar el revenido químico al departamento de criminalística, en unos casos se hacía, en otros no, una vez terminado este Perito lo remitía al Juez que llevaba la causa y daba la orden para que la comisión de Tránsito del Guayas, ahora del Ecuador, proceda a enviar a los lugares registrados en ese tiempo, concesionarias de vehículos o Talleres "El flaco" para la remarcación del automotor afectado y el posterior ingreso de la observación "Chasis Remarcado" en la matrícula del vehículo ante la Secretaría General de la Comisión de Tránsito del Guayas, en ese entonces.

Actualmente el vehículo es detenido y llevado a los patios de la policía Judicial, en su departamento de Criminalística, para que se realice la pericia en el número de chasis o VIN deteriorado. Ahora, cuando la remarcación es ya realizada en el departamento de Criminalística, se entrega la documentación completa para que esta sea ingresada en la ATM, Agencia de Tránsito Municipal de Guayaquil o la ANT, Agencia Nacional de Tránsito, en su orden para ser registrada. Los tiempos de los trámites han sido, en el mejor de los casos, de tres meses de espera hasta seis meses y en otros casos dejaron abandonados los trámites.

## **3.2.- Técnicas de Investigación**

### **3.2.1.- Técnicas de Gabinete**

Se denominan así porque la información se logró recopilar de informes, revistas policiales, periódicos, videos, bibliografías, estadísticas, casetes, entre otros, mismos que se encuentran en un gabinete como son: bibliotecas, hemerotecas, etc. Dentro del presente proyecto de investigación fueron la Constitución, códigos, registros oficiales, leyes que tengan que ver con la competencia del tránsito a los Gobiernos Autónomos descentralizados Municipales, así como la utilización de material de archivo de instituciones como la OIAT de la Comisión de Tránsito del Ecuador, etc. Entre las técnicas de gabinete se encuentra las siguientes:

Fichas Bibliográficas.- Se las utilizó para anotar los datos más relevantes del libro que ha servido de fuente de consulta, pudiendo con estos datos recurrir a la fuente. Fichas Nematécnicas: Se las utilizó para tomar los planteamientos idénticos en los códigos y la Ley.

Según el Manual del investigador, Varela 2015: Las técnicas constituyen el conjunto de mecanismos, medios o recursos dirigidos a recolectar, conservar, analizar y transmitir los datos de los fenómenos sobre los cuales se investiga. Por consiguiente, las técnicas son procedimientos o recursos fundamentales de recolección de información, de los que se vale el investigador para acercarse a los hechos y acceder a su conocimiento.

### **3.2.2.- La Entrevista**

Es el origen de la compilación de información, que nos permite obtener datos por medio del diálogo entre dos o más personas, es una herramienta de gran utilidad, ya que representa la correlación inmediata entre el investigador y su centro de estudio. La entrevista enfocada intenta revelar a temas muy específicos, tales como, situación actual del trámite, cuestiones que influyen en su demora, defectos más notorios, diferencia entre cada caso, lo que debería prever la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento en cuanto al procedimiento, el trámite que debe seguir cada caso, insertar en la Ley respectiva un trámite administrativo rápido para solucionar estos inconvenientes y los problemas más comunes en este caso, materia de investigación en este proyecto.

### **3.2.3.- La Encuesta**

La encuesta es una técnica cuantitativa consistente en una investigación realizada sobre una muestra de sujetos, representativa de un colectivo más amplio que se lleva a cabo en el contexto de la vida cotidiana, utilizando procedimientos estandarizados de interrogación con el fin de conseguir mediciones cuantitativas sobre una gran cantidad de características objetivas y subjetivas de la población.

### **3.2.4.- Cuestionario**

El cuestionario es un documento formado por un conjunto de preguntas que deben estar redactadas de forma coherente, y organizadas, secuenciadas y estructuradas de acuerdo con una determinada planificación, con el fin de que sus respuestas nos puedan ofrecer toda la información". En el presente proyecto de investigación fue necesario conseguir información de sus orígenes principales, como son aquellos profesionales del derecho que por su experiencia y la actividad

laboral que realizan tienen conocimiento del tema a investigar.

Las autoridades que son las encargadas de dar ejecución al procedimiento analizan las falencias que ocurren, los estudiantes de derecho tienen opiniones diversas de cómo mejorar el sistema, los peritos, por su función, aportan una cantidad de información valiosa y dan ideas de cómo mejorar este trámite y las figuras públicas y vendedores de carros nos dan su opinión en cuanto afectan estos problemas a los usuarios.

### **3.3.- Instrumentos de la Investigación**

Para la obtención de la información desde las fuentes principales, se aplicó dos técnicas en particular: la encuesta y la entrevista.

La encuesta.- Se empleó una herramienta que consiste de un cuestionario que contiene diez preguntas objetivas con repuestas estructuradas basadas en una escala de valoración, como se indica a continuación.

La entrevista.- A fin de obtener un juicio de valores más extenso y específico sobre el tema se aplicó la técnica de la entrevista a varios funcionarios de la Comisión de Tránsito del Ecuador, de la Autoridad de Tránsito Municipal de Guayaquil, Funcionarios Públicos y Peritos de criminalística de la Policía Judicial, a quienes se planteó cinco preguntas al razonamiento de los entrevistados.

#### **3.3.1 Cuestionarios, Preguntas Estructuradas**

Con las técnicas de la entrevista y las encuestas se presentan dos herramientas básicas para obtener información pertinente, que ayude a poner en práctica una propuesta para resolver un problema.

- El cuestionario con preguntas estructuradas, para las encuestas.
- Guion de preguntas, para las entrevistas. Preguntas cerradas.

Para la presente Investigación se diseñó un instrumento con preguntas cerradas y estructuradas, las cuales se marcarán con un visto o una x o un signo +, para la elaboración de las preguntas del cuestionario, fue necesario la aplicación de la escala de Lickert. En la aplicación de la encuesta se consideró a la comunidad involucrada en la problemática, estudiantes de derecho, Abogados en el tema, Funcionarios públicos, Agentes policiales y comerciantes de vehículos. En la factibilidad del instrumento las preguntas tienen que guardar relación con los objetivos el problema y las variables de la investigación, las preguntas se seleccionaron en concordancia con la problemática planteada para resolver el problema, considerando las preguntas estructuradas.

### 3.3.2 Escala de Valoración

1.- Siempre	=	Excelente	=	Muy de Acuerdo
2.- Frecuentemente	=	Muy Bueno	=	De Acuerdo
3.- A veces	=	Bueno	=	Indiferente
4.- Rara vez	=	Regular	=	En desacuerdo
5.- Nunca	=	Deficiente	=	Totalmente en desacuerdo

### 3.4 Tipo de Investigación

Investigación descriptiva, es la investigación que se aplica en este estudio de proyecto, debido a que se va a describir o medir independientemente lo que se investiga, aquí se reflejara lo que aparece en la acción personal de los involucrados en la problemática o forman parte de la organización. Todo fue reflejado con la aplicación de las encuestas el análisis documental y bibliográfico para fundamentar la investigación y cumplir con los objetivos planteados en el momento de empezar la investigación del proyecto

Es de campo, ya que fue a los dueños de los vehículos afectados con el problema del deterioro de la numeración del número de chasis o VIN por causas diversas, inclusive a peritos de la policía Nacional, en su departamento de Criminalística, para conocer detalles de cómo se realiza el procedimiento actual de remarcación del número de chasis o VIN de los automotores afectados con este problema. Es de tipo cualitativa pues contiene información obtenida por la consulta de los Usuarios y dueños de vehículos y quienes han realizado este trámite anteriormente, pues todas las opiniones son apreciables en este proyecto de investigación, especialmente por tratarse de un tema de un procedimiento que no se encuentra señalado en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Regla

### 3.5.- Población y Muestra

El universo o población está conformado por todos los involucrados en la problemática, que por tratarse de una investigación que comprende un sentido de carácter nacional, que no está contenida en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, atendiendo a la geografía y para los fines de estudio se limita a la Ciudad de Guayaquil considerando para esta investigación a los segmentos de la población a) Abogados y b) Usuarios

**Cuadro No. 4 Población**

<b>SEGMENTOS</b>	<b>POBLACIÓN</b>	<b>FRAC. MUESTRAL</b>
<b>ABOGADOS</b>	15.700	64%
<b>USUARIOS</b>	500	36%
<b>TOTAL</b>	16.200	100%

Elaborado por: Javier Rodrigo Villacreses Rivas

Fuente: Colegio de Abogados del Guayas y Autoridad de Tránsito Municipal de Guayaquil.

### 3.5.1 Muestra de la Investigación

La muestra es un subconjunto de la población, para este caso especial del presente proyecto, solo se aplicara la formula estadística de la muestra a la población Abogados y Usuarios, por lo tanto realizamos el cálculo correspondiente para determinar la muestra. Para el cálculo de la muestra siempre se considera o se admite un margen de error del 5%, llamado coeficiente de error como se indica en la fórmula para el cálculo de la muestra, la cual servirá para aplicar las encuestas.

### 3.5.2 Calculo de la Muestra para Abogados

#### Componentes de la Fórmula

**n**= Tamaño de la muestra

**E**= Coeficiente de error (5%)

**N**= Población = Universo

#### Fórmula de la Muestra

$$n = \frac{N}{[(N-1)(E^2)]+1}$$

Población= N = 15.700 Abogados

$$\frac{15.700}{(15.700 - 1)(0,0025) + 1}$$

$$\frac{15.700}{15.699 ( 0,0025) + 1}$$

$$\frac{15.700}{40,2475 + 1}$$

$$\frac{15.700}{40,2475 + 1}$$

**390 = Muestra de Abogados**

### 3.5.3 Calculo de la Muestra para Usuarios

#### Componentes de la Fórmula

**n**= Tamaño de la muestra  
**E**= Coeficiente de error (5%)  
**N**= Población = Universo

#### Fórmula de la Muestra

$$n = \frac{N}{[(N-1)(E^2)]+1}$$

Población= N = 500 Usuarios

$$\frac{500}{(500 - 1)(0,0025) + 1}$$

$$\frac{500}{499 ( 0,0025) + 1}$$

$$\frac{500}{2,2475}$$

**222 = Muestra de Usuarios**

**Cuadro No. 5 Calculo de la Muestra**

SEGMENTOS	MUESTRA	PORCENTAJE
ABOGADOS	390	64%
USUARIOS	222	36%
TOTAL	612	100%

Elaborado por: Javier Rodrigo Villacreses Rivas  
Fuente: Colegio de Abogados del Guaya

## PREGUNTAS DE ENTREVISTAS

### Entrevista Realizadas a las Autoridades Principales

Entrevista dirigida a funcionarios de la comisión de tránsito del Ecuador, Autoridad de tránsito Municipal de Guayaquil.

**Pregunta N° 1.- ¿Cree usted que el procedimiento actual para la remarcación del número de chasis o VIN de los vehículos es el apropiado?**

**Pregunta N° 2.- ¿Cree usted que el actual procedimiento garantiza los principios constitucionales de celeridad, uniformidad, y economía procesal?**

**Pregunta N° 3.- ¿Cree usted que el proceso para la remarcación de los números de los chasis de los vehículos debe ser máximo de una semana o menos?**

**Pregunta N° 4.- ¿Estaría de acuerdo en que la fiscalía y la policía judicial trasladen sus oficinas respectivas a la dependencia de la agencia de tránsito municipal para hacer más ágil los trámites de revisión técnica y remarcación de chasis?**

**Pregunta N° 5.- ¿Estaría de acuerdo que todo el proceso de remarcación de chasis de vehículos, se realice en la dependencia de la agencia municipal para reducir costos y tiempo al usuario?**

### **3.5.4.- Análisis Global de la Entrevista y las Encuestas**

Para que se cumplan los objetivos de la investigación se puede mencionar que la respuesta de la autoridad en las entrevista fue contundente y positiva para elevar la calidad del servicio al usuario y potenciar el clima institucional, para lo cual fue necesario elaborar un guion de preguntas. Autoridades, Abogados y usuarios, fueron la fuente de primera mano y secundaria de información para las encuestas y entrevistas para lo cual se elaboraron los cuestionarios con preguntas estructuradas de cinco niveles.

#### **Entrevista Realizada al Cnel. Juan Vaca Díaz**

Jefe Nacional de la Oficina de Investigación de Accidentes de Tránsito de la Comisión de Tránsito del Ecuador.

#### **1.- ¿Cree usted que el procedimiento actual para la remarcación del número de chasis o VIN de los vehículos es el apropiado?**

La respuesta fue que el procedimiento actual se divide en varias etapas como: Solicitar al Fiscal el Revenido Químico, este a su vez oficia a la Policía Judicial, se nombra un perito encargado, este a su vez realiza la pericia en el chasis alterado y eleva un informe al Fiscal, el Fiscal ordena la remarcación, si el informe es favorable, y el vehículo es remarcado en las dependencias de la Policía Judicial y, como último paso, registrar la remarcación en la Autoridad de Tránsito correspondiente o en la Agencia Nacional de Tránsito. Acotó que se debe buscar la forma de coordinar un nuevo proceso para la actividad de remarcación del VIN, para el beneficio del usuario.

**2.- ¿Cree usted que el actual procedimiento garantiza los principios constitucionales de celeridad, uniformidad, y economía procesal?**

La respuesta fue que el actual procedimiento actualmente debe cumplirse de esa manera por la disposición del Manual de Protocolo de la Fiscalía General del Estado, pero por las diversas etapas que conlleva no garantiza los principios constitucionales de celeridad, uniformidad, y economía procesal como indica la constitución de la república, que se debe dar un servicio de calidad y ágil al usuario.

**Pregunta N° 3.- ¿Cree usted que el proceso para la remarcación de los números de chasis de los vehículos debe ser máximo de una semana o menos?**

La respuesta fue que el proceso para la remarcación de los números de los chasis de los vehículos debe ser de una semana a quince días máximo para evitar inconvenientes o trabas al usuario, con un proceso administrativo eficiente. Pero siempre y cuando se logre una reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y se aplique un reglamento especial para los vehículos con alteraciones en sus sistemas de identificación vehicular

**4.- ¿Estaría de acuerdo en que la fiscalía y la policía judicial trasladen sus oficinas respectivas a la dependencia de la agencia de tránsito municipal para hacer más ágil los trámites de revisión técnica y remarcación de chasis?**

La respuesta fue que está de acuerdo en que la Fiscalía y la Policía Judicial incorporen oficinas respectivas a la dependencia de la Agencia de Tránsito Municipal de Guayaquil para cuando se detecte una anomalía en los sistemas de identificación de un vehículo se logre coordinar con rapidez el procedimiento de remarcación, así como ayudaría a recuperar vehículos que han sido robados y vendidos a personas ingenuas.

**5.- ¿Estaría de acuerdo que todo el proceso de remarcación de chasis de vehículos, se realice en la dependencia de la Agencia de Tránsito Municipal para reducir costos y tiempo al usuario?**

La respuesta que se dio fue que la Constitución de la República otorga la capacidad de análisis y operación a la Policía Nacional por ser una Institución técnica y especializada. Pero no descarta algún convenio interinstitucional para que se pueda realizar, por parte de la Policía Nacional, el procedimiento de remarcación y exista una mejor atención al ciudadano que tiene esta novedad en su vehículo y no congestionar las dependencias de la Fiscalía y Policía Judicial en sus lugares de origen.

**Entrevista Realizada al Tnte. Nvo (SP) Diego Rentería**

Jefe de Revisiones Técnicas del consorcio SGS a cargo de la Matriculación Vehicular en la Ciudad de Guayaquil.

**1.- ¿Cree usted que el procedimiento actual para la remarcación del número de chasis o VIN de los vehículos es el apropiado?**

Su respuesta fue que a ellos no les compete realizar esa pericia. Que es tarea de la Policía Judicial y la Fiscalía. Cuando se realiza la Revisión Técnica del vehículo, previo a la matriculación anual, cambio de propietario o duplicado de matrícula, se realiza la verificación de la originalidad del número de motor, de chasis o VIN y la plaquilla de información general para proceder con el trámite requerido por el Usuario.

Que es obediente a los procedimientos establecidos por las Autoridades competentes, pero como una apreciación personal se podría mejorar los tiempos de atención. Es normal encontrar en las Revisiones Técnicas números de chasis oxidados o corroídos y esto impide continuar con el procedimiento y hay muchas molestias por este tipo de problemas.

**2.- ¿Cree usted que el actual procedimiento garantiza los principios constitucionales de celeridad, uniformidad, y economía procesal?**

Su respuesta fue que el procedimiento consta con muchas etapas para su desarrollo y mucha gente no lo conoce porque les agarra desprevenidos. Justo se enteran de este problema cuando han vendido su vehículo y vienen a la toma de improntas. Acotó que se debe hacer algo para que se cumpla con la economía procesal y se le dé rapidez a una remarcación, ya sea de chasis o motor.

**3.- ¿Cree usted que el proceso para la remarcación de los números de chasis de los vehículos debe ser máximo de una semana o menos?**

Su respuesta fue que entre menos tiempo se demore sería mejor, por cuanto le ha tocado recibir quejas de los Usuarios que no pueden matricular en el mes que les corresponde por no terminar a tiempo el trámite de remarcación y luego deben pagar la multa por calendarización.

**4.- ¿Estaría de acuerdo en que la fiscalía y la policía judicial trasladen sus oficinas respectivas a la dependencia de la agencia de tránsito municipal para hacer más ágil los trámites de revisión técnica y remarcación de chasis?**

Respondió que sería una buena iniciativa para que el Usuario reciba una pronta ayuda, de primera mano y así agilizar las remarcaciones.

**5.- ¿Estaría de acuerdo que todo el proceso de remarcación de chasis de vehículos, se realice en la dependencia de la Agencia de Tránsito Municipal para reducir costos y tiempo al usuario?**

Respondió que le parece una buena idea para así poder trabajar coordinadamente con Fiscalía y Policía Judicial en casos específicos como estos. Se beneficiaría al Usuario y se ahorrarían problemas de información para estos casos.

**ENCUESTA DIRIGIDA A LOS ABOGADOS**  
**Cuadro No. 6**

Nº	Preguntas	Alternativas					Total m. en
		Muy de	De acuer	indife	rente	En desa	
		5	4	3	2	1	
1º	¿Conoce usted el procedimiento actual para la remarcación del número de chasis o VIN de un vehículo con problema en la numeración?						
2º	¿Está de acuerdo que se incorpore en la ley un procedimiento administrativo ágil para remarcar el número de chasis o VIN de un automotor?						
3º	¿Cree usted que el actual procedimiento para la remarcación de los números de chasis o VIN es susceptible a errores y a un proceso engorroso?						
4º	¿En su opinión debería un trámite de remarcación del chasis demorar menos de treinta días para su aprobación?						
5º	¿Debería realizar éste trámite ante la autoridad de tránsito correspondiente y no ante la fiscalía y la policía judicial?						
6º	¿Está de acuerdo que la fiscalía envíe a los vehículos a ser remarcados o verificar a la ensambladora la numeración del chasis o VIN.?						
7º	¿Cree Usted conveniente que La Ley disponga de un instructivo para facilitar el proceso de remarcación del número de chasis?						
8º	¿Está de acuerdo que la Fiscalía, y la Policía judicial realice la tramitación de la veracidad del VIN en las oficinas de la agencia municipal de tránsito?						
9º	¿Considera importante que se tome en cuenta el principio de gratuidad, uniformidad y celeridad en el procedimiento para la remarcación del número de chasis?						
10º	¿Estaría de acuerdo que todo el procedimiento se realice en la Autoridad de Tránsito Municipal con tecnología de punta y en coordinación con Policía y Fiscalía?						

**5: Muy de Acuerdo ,4: De Acuerdo, 3: Indiferente, 2: Desacuerdo, 1: Muy en desacuerdo**

### 3.6.- Análisis de los Resultados: Cuadros y Gráficos

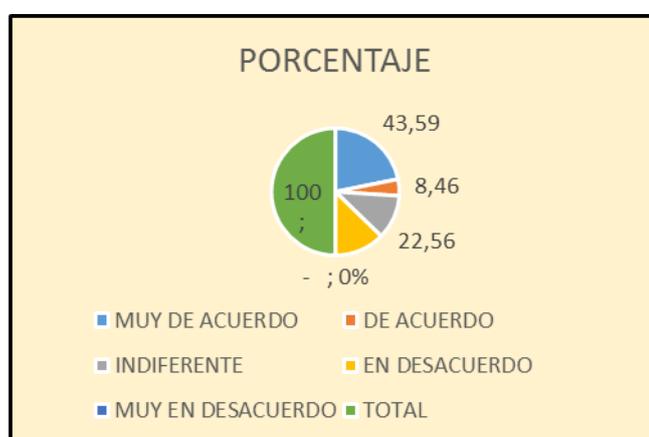
**Cuadro No.6**

**1.-¿Conoce usted el procedimiento para la remarcación del número de chasis o VIN de un vehículo con problema en la numeración?**

1	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUY DE ACUERDO	170	43,59
DE ACUERDO	33	8,46
INDIFERENTE	88	22,56
EN DESACUERDO	99	25,38
MUY EN DESACUERDO	0	-
<b>TOTAL</b>	<b>390</b>	<b>100</b>

Elaborado por: Javier Rodrigo Villacreses Rivas  
Fuente: Encuesta

**Gráfico No. 1**



Elaborado por: Javier Rodrigo Villacreses Rivas  
Fuente: Encuesta

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

Las gráficas de los resultados demuestran, que el 43,59% de los abogados, respondió en estar muy de acuerdo, el 8.46% están de acuerdo el 22.56% demuestran estar indiferentes y el 25.38% en desacuerdo, en no saber el procedimiento para la remarcación del número de chasis o VIN de un vehículo con problema en la numeración.

**Cuadro No. 7**

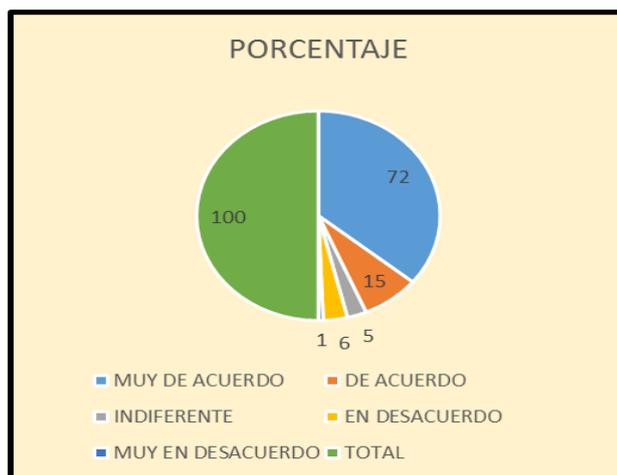
**2.-¿Está de acuerdo que se incorpore en la ley un procedimiento administrativo ágil para remarcar el número de chasis o VIN de un automotor?**

2	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUY DE ACUERDO	280	72
DE ACUERDO	60	15
INDIFERENTE	20	5
EN DESACUERDO	25	6
MUY EN DESACUERDO	5	1
TOTAL	390	100

Elaborado por: Javier Rodrigo Villacreses Rivas

Fuente: Encuesta

**Gráfico 2**



Elaborado por: Javier Rodrigo Villacreses Rivas

Fuente: Encuesta

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

La tabulación de las encuestas demuestra que el 72% de los Abogados, están muy de acuerdo, mientras que el 15% están de acuerdo, y el 5% están indiferentes, el 6% está en desacuerdo, y el 1% muy en desacuerdo en que se incorpore en la ley un procedimiento administrativo ágil para remarcar el número de chasis o VIN de un automotor. Según el análisis de los resultados se demuestra que tiene acogida favorable la aplicación de un modelo administrativo que haga ágil y eficiente la atención al usuario en legalizar sus vehículos y matricularlos.

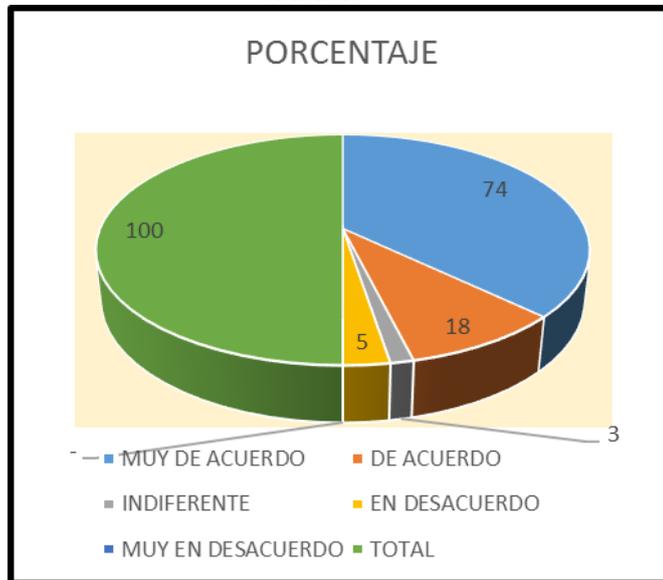
### CUADRO No. 8

3.-¿Cree usted que el actual procedimiento para la remarcación de los números de chasis o VIN es susceptible a errores y a un proceso engorroso?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUY DE ACUERDO	290	74
DE ACUERDO	70	18
INDIFERENTE	10	3
EN DESACUERDO	20	5
MUY EN DESACUERDO	0	-
TOTAL	390	100

Elaborado por: Javier Rodrigo Villacreses Rivas  
Fuente: Encuesta

### GRÁFICO 3



Elaborado por: Javier Rodrigo Villacreses Rivas  
Fuente: Encuesta

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Los resultados demuestran que el 74% de los abogados están muy de acuerdo, mientras que el 18% están de acuerdo, y el 3% se encuentran indiferentes, y finalmente el 5% manifiestan estar en desacuerdo. Que es necesario que el actual procedimiento para la remarcación de los números de chasis o VIN, es susceptible a errores y a un proceso engorroso. Según el análisis se evidencia que se está aceptando que el proceso actual no es conveniente.

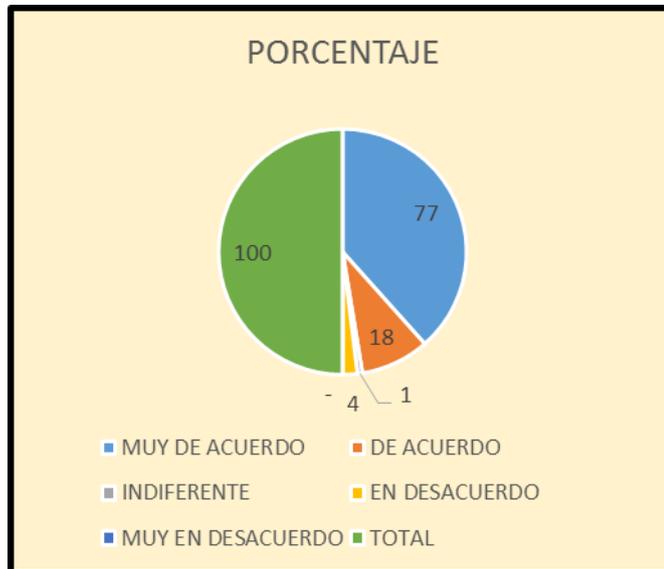
### CUADRO No. 9

4.-¿En su criterio debería un trámite de remarcación del chasis o VIN demorar menos de treinta días para su comprobación?

4	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUY DE ACUERDO	300	77
DE ACUERDO	70	18
INDIFERENTE	5	1
EN DESACUERDO	15	4
MUY EN DESACUERDO	0	-
TOTAL	390	100

Elaborado por: Javier Rodrigo Villacreses Rivas  
Fuente: Encuesta

### GRÁFICO 4



Elaborado por: Javier Rodrigo Villacreses Rivas  
Fuente: Encuesta

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

El resultado de la encuesta indica que los abogados en un 77% están muy de acuerdo, el 18% están de acuerdo, mientras que el 1% manifiestan indiferencia y finalmente el 4% demuestran estar en desacuerdo, que debería un trámite de remarcación del chasis o VIN demorar menos de treinta días para su comprobación. Que Es de mucha importancia la implementación de tecnología moderna, para brindar un servicio eficiente al usuario. Según el análisis se evidencia inconformidad en el servicio.

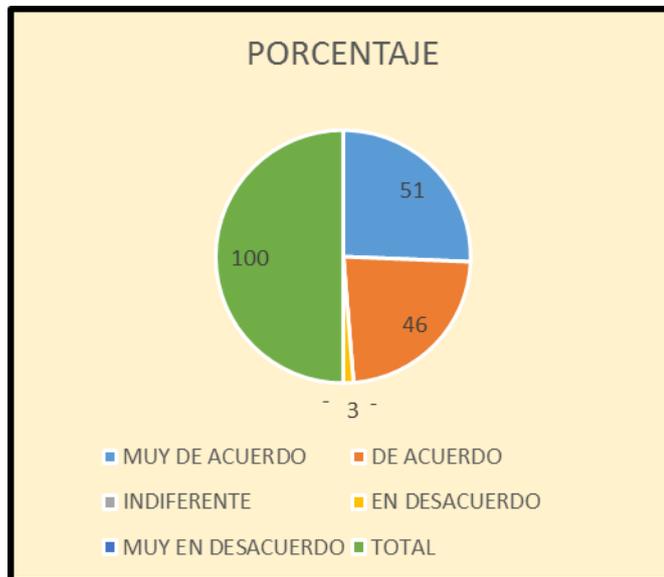
## CUADROS 10

**5.-¿Debería realizar éste trámite ante la autoridad de tránsito correspondiente y no ante la fiscalía y la policía judicial?**

5	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUY DE ACUERDO	200	51
DE ACUERDO	180	46
INDIFERENTE	0	-
EN DESACUERDO	10	3
MUY EN DESACUERDO	0	-
TOTAL	390	100

Elaborado por: Javier Rodrigo Villacreses Rivas  
Fuente: Encuesta

### GRÁFICO 5



Elaborado por: Javier Rodrigo Villacreses Rivas  
Fuente: Encuesta

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

La encuesta demuestra que el 51% están muy de acuerdo, mientras que el 46% se muestran de acuerdo, luego el 3% están en desacuerdo, en realizar éste trámite ante la autoridad de tránsito correspondiente y no ante la fiscalía y la policía judicial. Según el análisis se evidencia que se debería fusionar las tres organizaciones en un solo lugar para servir mejor al usuario. De lo contrario se pierde tiempo esperar que cada organismo entregue un informe, lo que causa molestia al usuario.

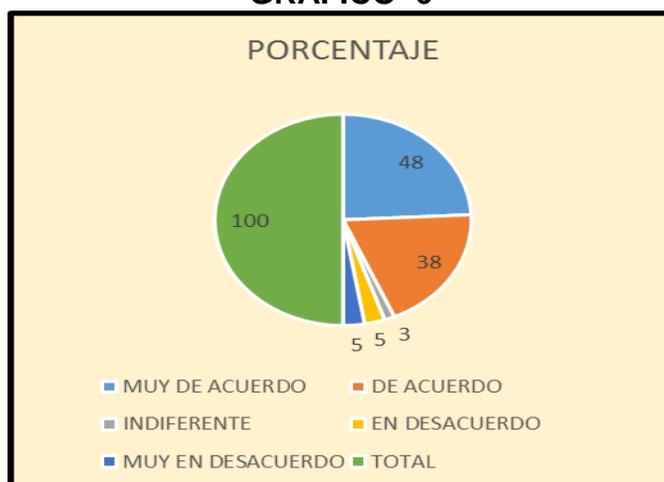
**Cuadro 11**

**6.-¿Está de acuerdo que la fiscalía envíe a los vehículos a ser remarcados o verificar a la ensambladora la numeración del chasis o VIN.?**

6	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUY DE ACUERDO	189	48
DE ACUERDO	150	38
INDIFERENTE	10	3
EN DESACUERDO	20	5
MUY EN DESACUERDO	21	5
TOTAL	390	100

Elaborado por: Javier Rodrigo Villacreses Rivas  
Fuente: Encuesta

**GRÁFICO 6**



Elaborado por: Javier Rodrigo Villacreses Rivas  
Fuente: Encuesta

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

Revisando las encuestas, demuestran que el 48% se encuentra muy de acuerdo, mientras que el 38% de acuerdo, el 3% indiferente, el 5% en desacuerdo, muy en desacuerdo 5%. Que la fiscalía envíe a los vehículos a ser remarcados o verificar a la ensambladora la numeración del chasis o VIN, cuando esto se debería dar en un solo lugar para dar facilidad al usuario en adquirir su documento de matrícula en una forma rápida y eficiente. El análisis demuestra que el mayor porcentaje es de inconformidad que se tenga que llevar el vehículo a la ensambladora y no a la autoridad de tránsito municipal.

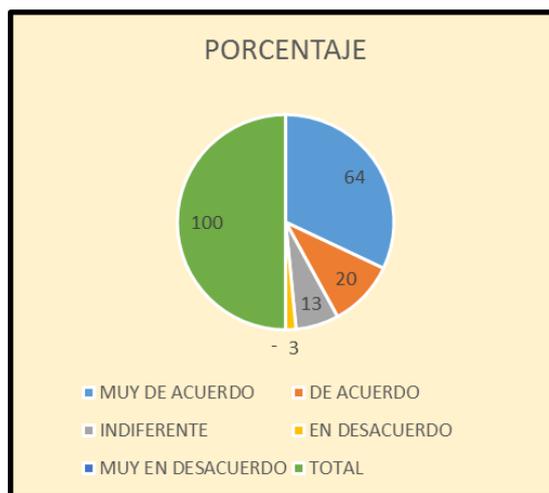
## CUADRO 12

7.- ¿Cree Usted conveniente que La Ley disponga de un instructivo para facilitar el proceso de remarcación del número de chasis?

7	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUY DE ACUERDO	250	64
DE ACUERDO	78	20
INDIFERENTE	50	13
EN DESACUERDO	12	3
MUY EN DESACUERDO	0	-
TOTAL	390	100

Elaborado por: Javier Rodrigo Villacreses Rivas  
Fuente: Encuesta

## GRÁFICO 7



Elaborado por: Javier Rodrigo Villacreses Rivas  
Fuente: Encuesta

## ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Los resultados demuestran que el 64% de los encuestados están muy de acuerdo y el 20% de acuerdo, el 13% indican indiferente, mientras que el 3% muestran estar en desacuerdo que La Ley disponga de un instructivo para facilitar el proceso de remarcación del número de chasis.

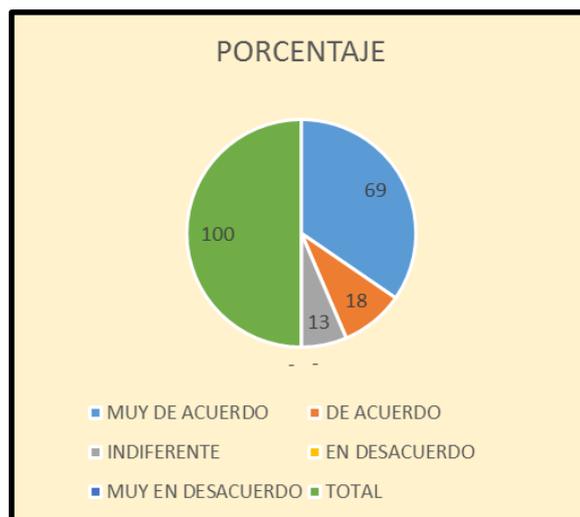
### CUADRO 13

8.- ¿Está de acuerdo que la Fiscalía, y la Policía judicial realice la tramitación de la veracidad del VIN en las oficinas de la agencia municipal de tránsito?

8	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUY DE ACUERDO	270	69
DE ACUERDO	70	18
INDIFERENTE	50	13
EN DESACUERDO	0	-
MUY EN DESACUERDO	0	-
TOTAL	390	100

Elaborado por: Javier Rodrigo Villacreses Rivas  
Fuente: Encuesta

### GRÁFICO 8



Elaborado por: Javier Rodrigo Villacreses Rivas  
Fuente: Encuesta

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Las encuestas arrojan los siguientes resultados, el 69%, están muy de acuerdo y el 18%, están de acuerdo, y el 13% indiferentes. En que es pertinente que la Fiscalía, y la Policía judicial realice la verificación del VIN en las oficinas de la agencia Municipal de Tránsito. Con esta aprobación se demuestra que sería una alternativa a tomar en cuenta.

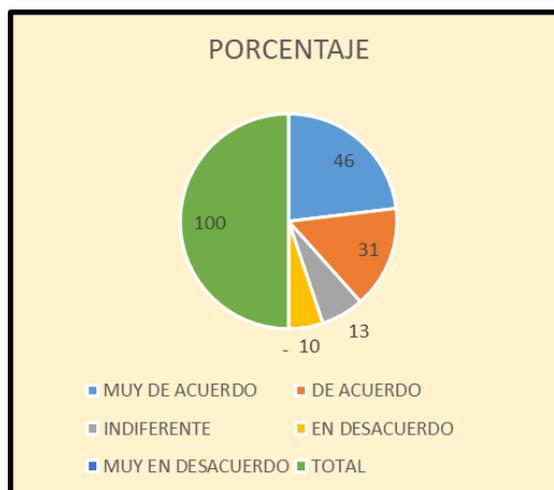
#### CUADRO 14

9.- ¿Considera importante que se tome en cuenta el principio de gratuidad, uniformidad y celeridad en el procedimiento para la remarcación del número de chasis?

8	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUY DE ACUERDO	180	46
DE ACUERDO	120	31
INDIFERENTE	50	13
EN DESACUERDO	40	10
MUY EN DESACUERDO	0	-
TOTAL	390	100

Elaborado por: Javier Rodrigo Villacreses Rivas  
Fuente: Encuesta

#### GRÁFICO 9



Elaborado por: Javier Rodrigo Villacreses Rivas  
Fuente: Encuesta

#### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

El resultado de la encuesta demuestra que 180% están muy de acuerdo, un 120% están de acuerdo, un 50% es indiferente, el 40% en desacuerdo que es importante que se tome en cuenta el principio de gratuidad, uniformidad y celeridad en el procedimiento para la remarcación del número de chasis. Con esto queda comprobado que se necesitan estas garantías constitucionales en este procedimiento.

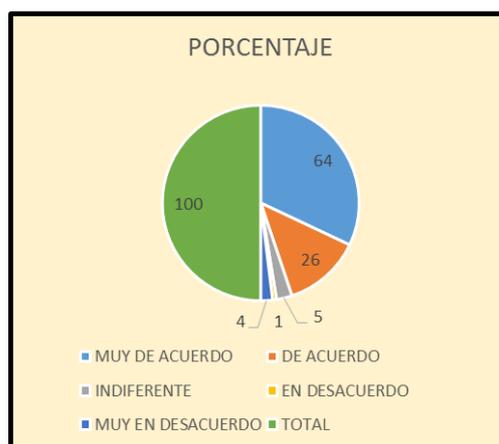
## CUADRO 15

10.- ¿Estaría de acuerdo que todo el procedimiento se realice en la Autoridad de Tránsito Municipal con tecnología de punta y en coordinación con Policía y Fiscalía?

	8	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUY DE ACUERDO		250	64
DE ACUERDO		100	26
INDIFERENTE		20	5
EN DESACUERDO		5	1
MUY EN DESACUERDO		15	4
TOTAL		390	100

Elaborado por: Javier Rodrigo Villacreses Rivas  
Fuente: Encuesta

## GRÁFICO 10



Elaborado por: Javier Rodrigo Villacreses Rivas  
Fuente: Encuesta

## ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

La encuesta demuestra que 64% de los encuestados están muy de acuerdo, un 26% están de acuerdo, un 5% es indiferente, el 1% está en desacuerdo y el 4% muy en desacuerdo que el trámite sea rápido de acuerdo a la época de la tecnología y globalización y solo en las oficinas de tránsito municipal. Así se observa en los cuadros y gráficos la respuesta positiva en que es conveniente que el proceso de remarcación se haga solo en las dependencias de la agencia de tránsito municipal con la tecnología actualizadas y con los organismos competentes concentrados en un solo sitio para que el trámite sea ágil y oportuno.

## ENCUESTA DIRIGIDA A LOS USUARIOS

**Cuadro No. 7**

Nº	Preguntas	Alternativas				
		Muy de	De acuerdo	indiferente	En desacuerdo	Total en
1º	¿Está de acuerdo con el procedimiento actual para la remarcación del número de chasis?					
2º	¿Estaría de acuerdo que se incorpore en la ley correspondiente un instructivo que permita un procedimiento de remarcación eficiente y rápido?					
3º	¿Cree usted que le están aplicando un proceso muy lento en su trámite de remarcación sin importar las multas y pagos adicionales que tenga que realizar por calendarización, sin importar la eficiencia de un servicio con calidad y calidez?					
4º	¿Considera usted que las instituciones poseen los recursos tecnológicos y humanos adecuados para el trámite ágil en la verificación y aprobación de un VIN?					
5º	¿Considera que las organizaciones encargadas de los procesos del trámite no están debidamente administradas para el cumplimiento eficiente y ágil?					
6º	¿Considera usted conocer la constitución de la república en lo referente al buen servicio en las instituciones para reclamar sus derechos?					
7º	¿Considera usted muy importante, que oficinas de Fiscalía y Policía Judicial se encuentren en el recinto de la Autoridad de Tránsito Municipal de Guayaquil para agilizar los procesos y los vehículos no tengan que salir a otra dependencia?					
8º	¿Considera usted que falta conocimiento y capacitación en atención al usuario en la Autoridad de Tránsito Municipal de Guayaquil cuando existe una anomalía con el número de chasis?					
9º	¿Cree usted que es prudente comprar un vehículo usado se debe realizar la verificación de los sistemas de identificación vehicular en la Policía Judicial?					
10º	¿Considera importante un procedimiento de remarcación inferior a treinta días regulado por la ley correspondiente?					

5: Muy de Acuerdo ,4: De Acuerdo, 3: Indiferente, 2: Desacuerdo, 1: Muy en desacuerdo

## ENCUESTAS REALIZADAS A LOS USUARIOS

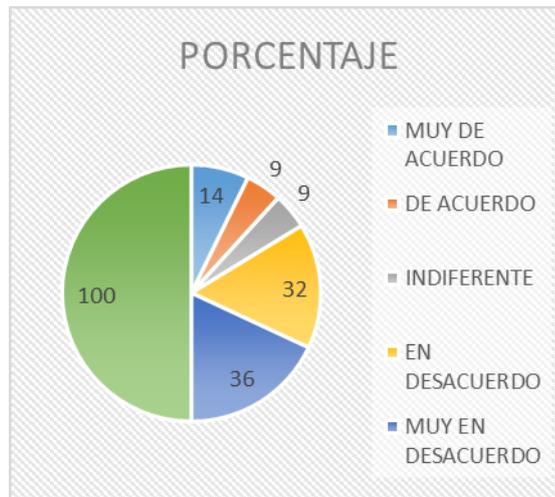
Cuadro N.- 16

1.- ¿Está de acuerdo con el procedimiento actual para la remarcación del número de chasis?

1	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUY DE ACUERDO	32	14
DE ACUERDO	20	9
INDIFERENTE	20	9
EN DESACUERDO	70	32
MUY EN DESACUERDO	80	36
TOTAL	222	100

Elaborado por: Javier Rodrigo Villacreses Rivas  
Fuente: Encuesta a Usuarios

GRÁFICO N.- 11  
Usuarios



Elaborado por: Javier Rodrigo Villacreses Rivas  
Fuente: Encuesta a Usuarios

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Los resultados demuestran que el 14% de los usuarios están muy de acuerdo, y el 9% están de acuerdo, 9% indiferentes, mientras que el 32% están en desacuerdo, el 36% muy en desacuerdo, con el procedimiento actual. Según el análisis se observa que el 68% de los usuarios, están rechazando el actual procedimiento para la remarcación del número de chasis.

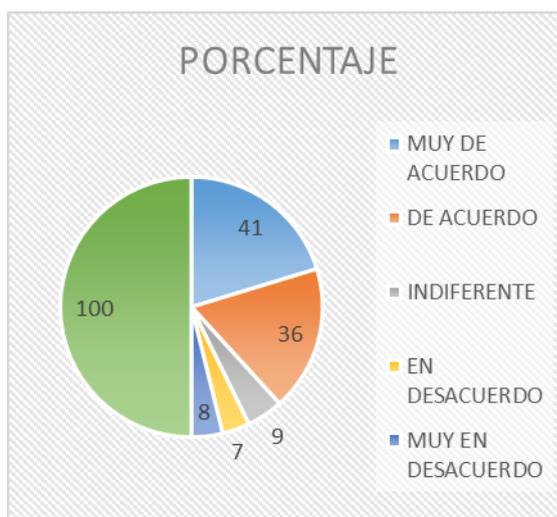
## CUADRO 17 Usuarios

2.- ¿Estaría de acuerdo que se incorpore en la ley correspondiente un instructivo que permita un procedimiento de remarcación eficiente y rápido?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUY DE ACUERDO	90	41
DE ACUERDO	80	36
INDIFERENTE	20	9
EN DESACUERDO	15	7
MUY EN DESACUERDO	17	8
TOTAL	222	100

Elaborado por: Javier Rodrigo Villacreses Rivas  
Fuente: Encuesta a Usuarios

## GRÁFICO 12 Usuarios



Elaborado por: Javier Rodrigo Villacreses Rivas  
Fuente: Encuesta a Usuarios

## ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Después de revisadas las encuestas se obtuvieron los siguientes resultados, el 41%, muy acuerdo, el 36% de acuerdo, 9% esta indiferente, y el 7% desacuerdo y el 8% indica que está en muy desacuerdo en desacuerdo y el 60% están muy en desacuerdo. El 77% de los usuarios está de acuerdo con incluir un instructivo en la ley.

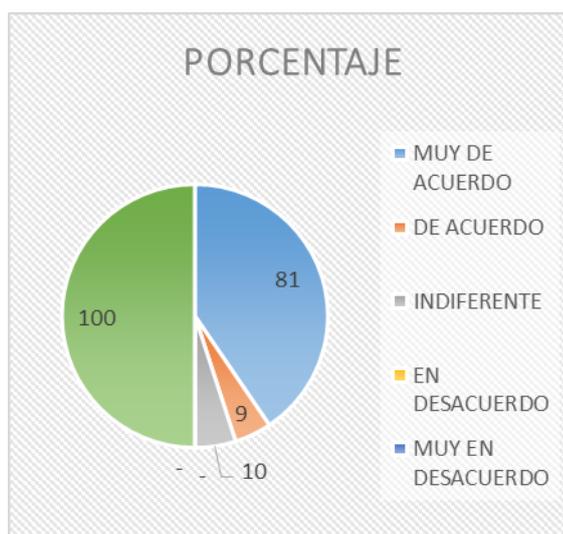
## CUADRO 18

3.- ¿Cree usted que le están aplicando un proceso muy lento en su trámite de remarcación sin importar las multas y pagos adicionales que tenga que realizar por calendarización, sin importar la eficiencia de un servicio con calidad y calidez?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUY DE ACUERDO	180	81
DE ACUERDO	20	9
INDIFERENTE	22	10
EN DESACUERDO	0	-
MUY EN DESACUERDO	0	-
TOTAL	222	100

Elaborado por: Javier Rodrigo Villacreses Rivas  
Fuente: Encuesta a Usuarios

## GRÁFICO 13 Usuarios



Elaborado por: Javier Rodrigo Villacreses Rivas  
Fuente: Encuesta a Usuarios

## ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Los resultados demuestran que el 81% de los usuarios, están muy de acuerdo y el 9% se encuentran de acuerdo y el 10% indiferentes, que se están aplicando un proceso muy lento en los trámites del VIN, sin importar la eficiencia y pagando multas por calendarización.

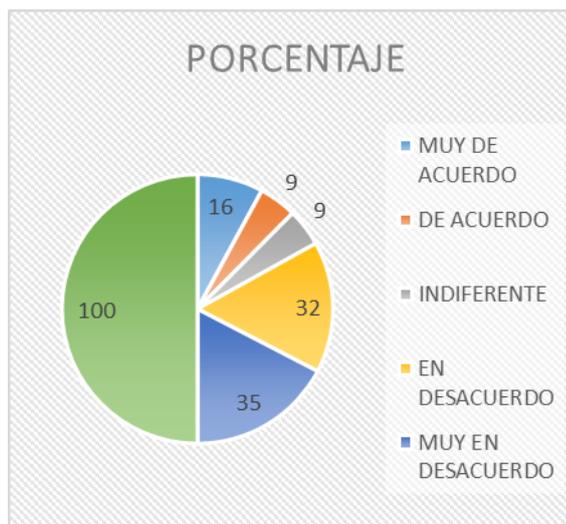
## CUADRO 19

4.- ¿Considera usted que las instituciones poseen los recursos tecnológicos y humanos adecuados para el trámite ágil en la verificación y aprobación de un VIN?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUY DE ACUERDO	35	16
DE ACUERDO	20	9
INDIFERENTE	20	9
EN DESACUERDO	70	32
MUY EN DESACUERDO	77	35
TOTAL	222	100

Elaborado por: Javier Rodrigo Villacreses Rivas  
Fuente: Encuesta a Usuarios

## GRÁFICO 14 Usuarios



Elaborado por: Javier Rodrigo Villacreses Rivas  
Fuente: Encuesta a Usuarios

## ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

El resultado de la encuesta demuestra que el 16%, están de acuerdo, el 9% está de acuerdo y el 9% indiferente y el 32% en desacuerdo, el 35% muy desacuerdo que la institución posee los recursos tecnológicos. El 67% de los usuarios cree que no existe tecnología de punta ni personal capacitado para el proceso de remarcación del número de chasis.

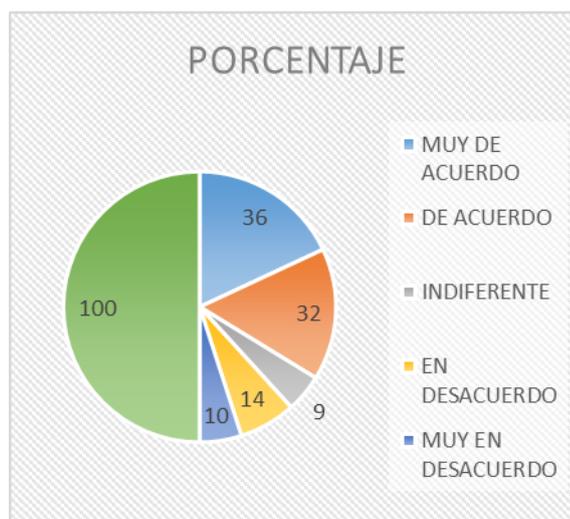
## CUADRO 20

**5.- ¿Considera que las organizaciones encargadas de los procesos del trámite no están debidamente administradas para el cumplimiento eficiente y ágil?**

	5	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUY DE ACUERDO		80	36
DE ACUERDO		70	32
INDIFERENTE		20	9
EN DESACUERDO		30	14
MUY EN DESACUERDO		22	10
TOTAL		222	100

Elaborado por: Javier Rodrigo Villacreses Rivas  
Fuente: Encuesta a Usuarios

## GRÁFICO 15 Usuarios



Elaborado por: Javier Rodrigo Villacreses Rivas  
Fuente: Encuesta a Usuarios

## ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

El resultado de la encuesta demuestra que el 36%, están muy de acuerdo y el 32% se mostró de acuerdo, el 9% es indiferente mientras que 14%, y el 10% muy desacuerdo está en desacuerdo, que las organizaciones encargadas de los procesos del trámite no están debidamente administradas para el cumplimiento eficiente y ágil.

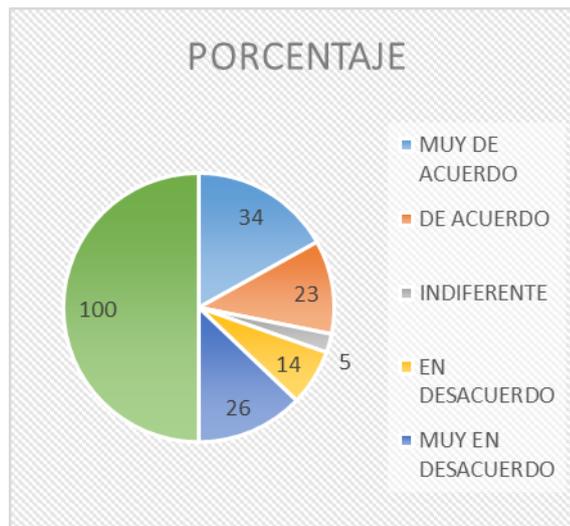
## CUADRO 21

6.- ¿Considera usted conocer la Constitución de la República en lo referente al buen servicio en las instituciones para reclamar sus derechos?

6	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUY DE ACUERDO	75	34
DE ACUERDO	50	23
INDIFERENTE	10	5
EN DESACUERDO	30	14
MUY EN DESACUERDO	57	26
TOTAL	222	100

Elaborado por: Javier Rodrigo Villacreses Rivas  
Fuente: Encuesta a Usuarios

## GRÁFICO 16 Usuarios



Elaborado por: Javier Rodrigo Villacreses Rivas  
Fuente: Encuesta a Usuarios

## ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

El resultado de la encuesta demuestra, que el 57% de los usuarios conoce sus derechos constitucionales referentes al buen servicio y reclamar sus derechos, el 5% le es indiferente y un 40% no los conoce.

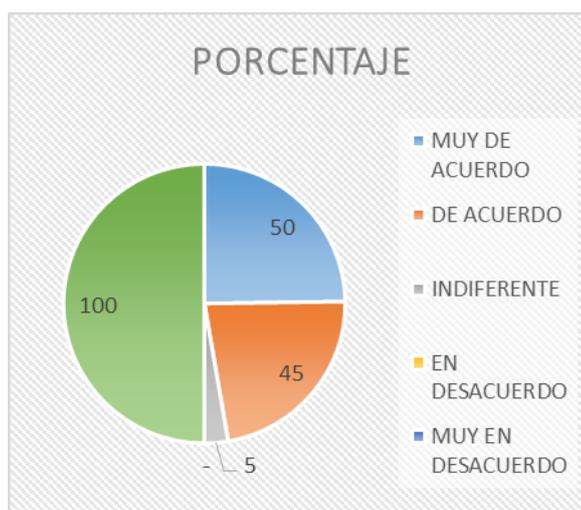
**Cuadro 22**

**7.- ¿Considera usted muy importante, que oficinas de Fiscalía y Policía Judicial se encuentren en el recinto de la Autoridad de Tránsito Municipal de Guayaquil para agilizar los procesos y los vehículos no tengan que salir a otra dependencia?**

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUY DE ACUERDO	110	50
DE ACUERDO	100	45
INDIFERENTE	12	5
EN DESACUERDO	0	-
MUY EN DESACUERDO	0	-
TOTAL	222	100

Elaborado por: Javier Rodrigo Villacreses Rivas  
Fuente: Encuesta a Usuarios

**GRÁFICO 17**



Elaborado por: Javier Rodrigo Villacreses Rivas  
Fuente: Encuesta a Usuarios

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

Las encuestas demuestran que el 95% de los usuarios están de acuerdo que haya oficinas de Fiscalía y Policía Judicial en el recinto de la Autoridad de tránsito Municipal de Guayaquil y un 5% es indiferente. Con esto se demuestra que si es necesario que las tres instituciones trabajen coordinadamente en el mismo recinto para dar un servicio ágil y eficiente al usuario.

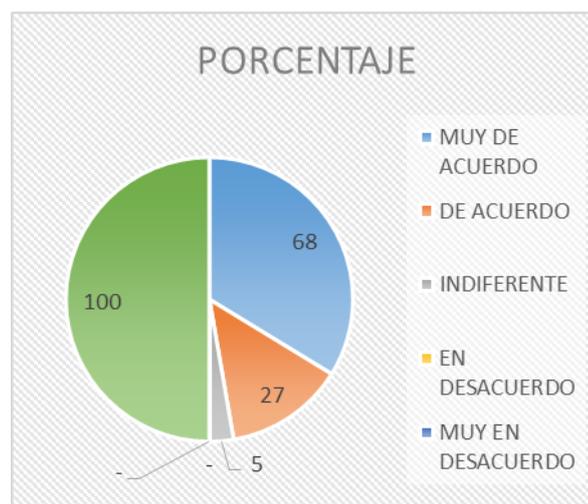
### CUADRO 23

8.- ¿Considera usted que falta conocimiento y capacitación en atención al usuario en la Autoridad de Tránsito Municipal de Guayaquil cuando existe una anomalía con el número de chasis?

	8	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUY DE ACUERDO		150	68
DE ACUERDO		60	27
INDIFERENTE		12	5
EN DESACUERDO		0	-
MUY EN DESACUERDO		0	-
TOTAL		222	100

Elaborado por: Javier Rodrigo Villacreses Rivas  
Fuente: Encuesta a Usuarios

### GRÁFICO 18



Elaborado por: Javier Rodrigo Villacreses Rivas  
Fuente: Encuesta a Usuarios

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

La tabulación de la encuesta demuestran que el 68%, están muy de acuerdo, el 27% de acuerdo y el 5% indiferente. Se ha comprobado, por medio del 95% de los usuarios encuestados que falta mayor capacitación e información en este tipo de procedimiento de remarcación de chasis, por parte de atención al usuario.

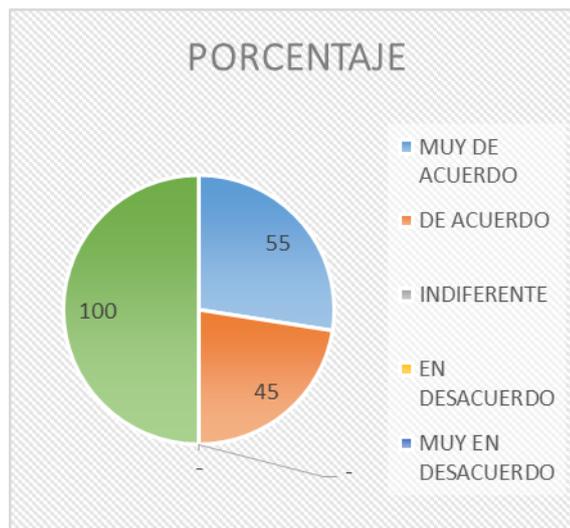
## CUADRO N.- 24

9.- ¿Cree usted que es prudente comprar un vehículo usado se debe realizar la verificación de los sistemas de identificación vehicular en la Policía Judicial?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUY DE ACUERDO	122	55
DE ACUERDO	100	45
INDIFERENTE	0	-
EN DESACUERDO	0	-
MUY EN DESACUERDO	0	-
TOTAL	222	100

Elaborado por: Javier Rodrigo Villacreses Rivas  
Fuente: Encuesta a Usuarios

## GRÁFICO 19



Elaborado por: Javier Rodrigo Villacreses Rivas  
Fuente: Encuesta a Usuarios

## ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Los resultados de la encuesta demuestran que el 55% de los usuarios están muy de acuerdo y el 45%, que hay que revisar un vehículo, antes de comprarlo, para no tener inconvenientes legales luego de su compra.

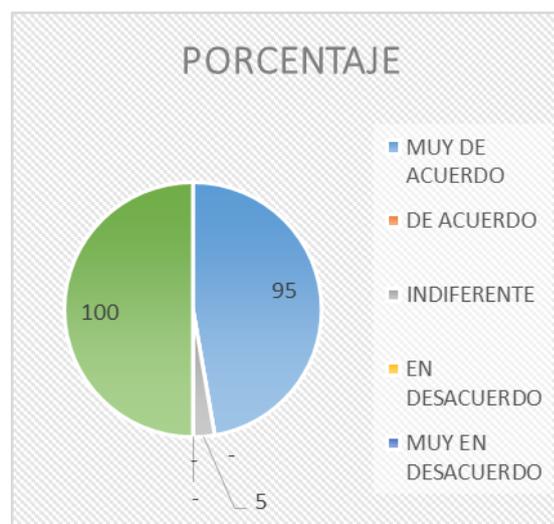
## CUADRO 25

**10.- ¿Considera importante un procedimiento de remarcación inferior a treinta días regulado por la ley correspondiente?**

10	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUY DE ACUERDO	210	95
DE ACUERDO	0	-
INDIFERENTE	12	5
EN DESACUERDO	0	-
MUY EN DESACUERDO	0	-
TOTAL	222	100

Elaborado por: Javier Rodrigo Villacreses Rivas  
Fuente: Encuesta a Usuarios

## GRÁFICO 20



Elaborado por: Javier Rodrigo Villacreses Rivas  
Fuente: Encuesta a Usuarios

## ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Con las encuesta se obtiene que el 95% de los usuarios está muy de acuerdo, el 5% le es indiferente. Con este resultado se comprueba que es necesario un procedimiento administrativo ágil regulado por la Ley, por medio de un instructivo que haga cumplir los principios de celeridad y eficacia consagrados en la Constitución de la Republica

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **CONCLUSIONES**

De acuerdo con los resultados de las entrevistas, en la encuesta a los abogados, pregunta número 2 y 3, en un 87% y 92%; y en la encuesta a los Usuarios, pregunta 2, el 77%, están de acuerdo con la propuesta de este proyecto. En la entrevista a las Autoridades, en la pregunta con lo que se pudo pudo comprobar que es factible proponer una reforma a la ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial para incorporar un Instructivo que regule el trámite administrativo eficiente en la remarcación del número de chasis de los automotores con problemas en la observación de los mismos.

Otro resultado de la presente investigación son los problemas que tienen los usuarios para realizar el trámite de remarcación del número de chasis en sus vehículos, para su respectiva matriculación, problemas como: Demasiado tiempo para recibir una respuesta por los organismos competentes, llevar al vehículo a otro lugar para la pericia respectiva. En la pregunta 1 y 2, las Autoridades coinciden en un 100% en que el procedimiento actual tiene muchas etapas y se hace muy extenso en tiempo. Así también las pregunta 4 de la encuesta de los abogados, en un 95% están de acuerdo y en la encuesta a los Usuarios, en la pregunta 3, en un 90% están de acuerdo los Usuarios que es un procedimiento muy lento.

Como otro resultado de la investigación efectuada del presente proyecto se evidencio que es pertinente la implementación de oficinas de la fiscalía y de la policía judicial en las dependencias de la Agencia de Tránsito Municipal, para que el proceso de remarcación se lo efectuó de una forma rápida y en el menor tiempo posible, sin tener que llevar el vehículo a sitios distantes de la matriculación. Esto se comprueba, en la encuesta realizada a los abogados, en la pregunta 8, un 87% contestaron

favorablemente y en la encuesta a los Usuarios, la pregunta 7, un 95% están de acuerdo que se implementen oficinas de la Fiscalía y la Policía Judicial en las dependencias de la Autoridad de Tránsito Municipal de Guayaquil, y así mismo en la Entrevista a las Autoridades, en la pregunta 4, se muestran de acuerdo con esta propuesta, para agilizar los procesos y los vehículo no tengan que ir a otro lugar para continuar con el trámite de remarcación.

En la investigación se evidencio las etapas y los tiempos que están cumpliendo las diferentes dependencias para que se resuelva la remarcación del número de chasis adulterado en forma involuntaria e intencional, los tiempos son exagerados tanto en la fiscalía como en la policía judicial debido a descuidos en enviar los informes a las instancias respectivas. Esto es comprobado en la entrevista a las Autoridades, en la pregunta número 2 en que coinciden que hay muchas etapas en este procedimiento. Lo que también es comprobado con las encuestas

Como conclusión final en las encuestas, todos los participantes coinciden en que si debe existir un trámite rápido con tecnología de punta que resuelva esta problemática para que se agilice el procedimiento. Esto concuerda con los principios constitucionales de celeridad, uniformidad y economía procesal, como derecho al consumidor que tiene un usuario.

## **RECOMENDACIONES**

Proponer una reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial para incorporar un trámite administrativo eficiente en la verificación del número de chasis de los automotores, con el propósito de que el usuario reciba una atención ágil y eficiente.

Por lo que se deberá agregar a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, luego del artículo 205, un artículo en que se establecerá un Instructivo que contenga el procedimiento de

remarcación de los vehículos, que por daño o pérdida de la plaqueta del número de chasis, soliciten los Usuarios.

Elaborar un instructivo, de acuerdo al artículo que se incorpora, en el sentido de que se establezca el procedimiento de la remarcación del número de chasis de los automotores.

Se recomienda a los organismos competentes de la tramitación de los números de chasis, gestionar a las instancias pertinentes se implementen oficinas en la agencia municipal de tránsito para que el usuario sea atendido en forma ágil y oportuna en un solo lugar, en el cumplimiento y el derecho que tiene todo usuario de recibir una atención de calidad y calidez.

Se recomienda utilizar la tecnología adecuada para que el usuario pueda ver los resultados de la verificación del número de chasis de sus carros en el momento que esta se practica, con el objetivo que aprenda de los procesos y pueda reclamar a las instancias respectivas, cuando estos se estén atrasando.

También se recomienda capacitar y actualizar a Los Funcionarios de Atención al Usuario de la Autoridad de Tránsito Municipal de Guayaquil para así cumplir con las garantías constitucionales de obtener un buen servicio Público de calidad y eficiencia.

Como recomendación final, el proceso para la remarcación de los números de los chasis de los vehículos debe ser menos de treinta días con la aplicación de tecnología actualizada y de punta, para evitar inconvenientes o trabas al usuario. Para la aplicación de esta recomendación las autoridades tienen que trabajar en equipo o con convenios interinstitucionales para brindar el servicio que se merece el usuario que lo indica la Constitución de la República.

## BIBLIOGRAFÍA

Avalone Eugene A. Baumeister Theodore, “Manual del Ingeniero Mecánico”, (MARKS). 9ª. Edición Editorial Mc. Graw Hill. México 2000

Constitución de la República del Ecuador 2008

Ley Orgánica de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

Reglamento a la ley orgánica de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial Año: 2010

Registro oficial del 12 de mayo del 2003

Resolución del consejo nacional de competencias no. 006-cnc-2012  
Ley del C.O.O.T.A.D

Tesis de post-grado en criminalística de Irazema Marisol Ruiz Medrano y Francisco Fernando González Gutiérrez cuyo tema es: restauración de números borrados en motor y chasis de automóviles con el mordiente químico sulfato de cobre ( $\text{CuSO}_4$ ) como un método restaurativo. Nicaragua, Managua, 21 de febrero del 2006.

San Miguel Juan & del Brío Francisco, “Enciclopedia práctica del Automóvil”, 1ª. Edición Editorial (Sarpe) Madrid. España Año: 2005.

Tesis de grado para la obtención del título de abogado de Leticia Paola bastidas herrera con el tema: tipificación como delito a la alteración de los sistemas de identificación vehicular en la legislación penal ecuatoriana, de la universidad central del Ecuador del año 2013.

Reyes Calderón José Adolfo “Tratado de criminalística”, 1ª. Edición Editorial. Grupo Cultural Cárdenas México Año: 2008

Diprove- revista informativa educativa – preventiva de la policía boliviana período 2009-2010.

Instituto ecuatoriano de normalización- norma técnica ecuatoriana NTE INEN 2 349:2003 revisión técnica vehicular- procedimientos.

Guía automotriz de costa rica, información tomada de su página web:  
[http://www.guiaautomotrizcr.com/articulos/numero\\_vin.php](http://www.guiaautomotrizcr.com/articulos/numero_vin.php)

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN – ISO 3779:2010

Población y muestra. Técnicas de muestreos. Por paula lagares Barreiro\*  
justo puerto albandoz\*, edición management mathematics for European  
schools 94342 - cp - 1 - 2001 - 1 - de - comenius - c21.

Tesis de grado, tema: "técnicas y métodos de detección de alteraciones  
en los sistemas de identidad vehicular, en casos de robo y hurto de  
vehículos" campus "san pedro claver, s. J." de la Verapaz san juan  
Chamelco, alta Verapaz, febrero de 2014, autor: francisco Arnoldo la j pop  
carnet 22338-09.

<Http://biblio3.url.edu.gt/tesario/2014/07/03/laj-francisco.pdf>.

El reglamento a la ley orgánica de transporte terrestre, tránsito y  
seguridad vial, en su art. 312, numeral 1 dice que para proceder a la  
matrícula anual se debe revisar el número de chasis y motor.

El Art. 125 del C.O.O.T.A.D nos habla que las competencias  
constitucionales asignadas a los GAD'S Municipales se irán aplicando de  
acuerdo lo dispuesto por el Consejo Nacional de Competencias, esto es,  
de acuerdo se vayan desarrollando técnica y económicamente para  
asumir el Tránsito según su jurisdicción.

Cobo González Pedro, "Manual de Investigación de Siniestros y Lucha  
Contra el fraude", 1ª. Edición Editorial Grupo MAPFRE INTERCIONAL,  
S.A. de C.V. Madrid España 2010.

"Manual de Métodos y Técnicas Empleadas en Servicios Periciales",  
Edición: única Editorial Porrúa. México 1996.

Reyes Martínez Arminda, "*Dactiloscopia y otras Técnicas de  
Identificación*", 1ª. Edición Editorial Porrúa. México 2000.

Castro Medina Ana Luisa, "La Criminalística en la Identificación de  
Vehículos Automotores", 1ª. Edición Editorial Porrúa. México 2010

# **ANEXOS**

## Anexo 1

### Acta de Posesión de Perito

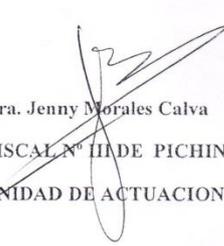


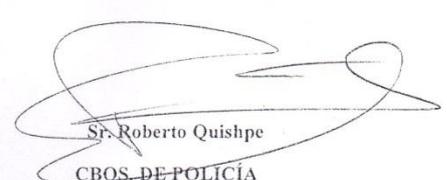
#### FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO FISCALÍA DE PICHINCHA

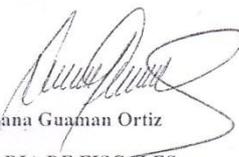
-47  
Causa  
1160

#### ACTA DE POSESION DE PERITO ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 13301-AA-VR-JMC

En la ciudad de Quito, el día de hoy 25/10 a las 11:00, ante la Dra. Jenny Morales Calva, comparece el señor CBOP. DE POLICÍA ROBERTO QUISHPE a fin de que realice la Experticia de IDENTIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULAR, REVENIDO QUÍMICO y AVALUO del automotor MARCA MADA, PLACAS PBK1527, MOTOR WLTA129267, CHASIS SLFUNY0WD91000430. El informe se presentará en el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS contados a partir de la presente fecha. Para constancia firman la presente acta, la señora fiscal, el perito y la secretaria que certifica.-

  
Dra. Jenny Morales Calva  
FISCAL N° III DE PICHINCHA  
UNIDAD DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PERITO

  
Sr. Roberto Quishpe  
CBOS. DE POLICÍA

  
Abg. Liliana Guaman Ortiz  
SECRETARIA DE FISCALES

UNIDAD DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS



## Anexo 3

### Actuación Administrativa



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
FISCALÍA DE PICHINCHA

32  
hecho  
dos

Oficio No. 1727-2012-(13301-AA-VR-JMC)-FGE-P-UAA

Quito DM, 01 de octubre del 2013

Asunto: Orígenes e historial

Señor  
JEFE DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO-PICHINCHA  
Quito

De mi consideración:

Dentro de la Actuación Administrativa No. 13301-AA-VR-JMC se ha dispuesto lo siguiente:

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.- FISCALÍA PROVINCIAL DE PICHINCHA.- UNIDAD DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.- Quito, 01 de octubre del 2013.- Las 14H13.- En la ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 13301-AA-VR-JMC, en lo principal dispongo lo siguiente: - Remítase atento oficio al señor Jefe de la Agencia Nacional de Transito-PICHINCHA, a fin de que remita a este Despacho, copias debidamente certificadas DE LOS ORIGENES, HISTORIAL VEHICULAR Y MICROFILM del siguiente vehículo: MARCA MADA, PLACAS PBK1527, MOTOR WLTA129267, CHASIS 8LFUNY0WD91000430; Indicaré si el vehículo mencionado, registra o no restricción por robo, así como los nombres y apellidos de los denunciados y/o actuales propietarios, adicionalmente remitirá copias debidamente certificadas de los documentos que sustentaron la última matriculación.- Para tal efecto se concede el plazo de Cinco (5) días, contados a partir de la recepción del oficio; dicho requerimiento lo efectúo amparada en los que establece el Art. 149 del Código de Procedimiento Penal vigente.- CÚMPLASE.- f) Dra. Jenny Morales Calva, Fiscal 3 de Pichincha, Unidad de Actuaciones Administrativas.- Lo Certifico

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes

Atentamente,

Abg. Lilibiana Guamán Ortiz

SECRETARIA DE FISCALES

UNIDAD DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

JMC/lgo

Recibido  
1 OCT - 2013  
Vanessa  
Cabal

## Anexo 4

### Actuación Administrativa



#### FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO FISCALÍA DE PICHINCHA

*-30-  
dentro*

ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 13301-AA-VR-JMC

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.- FISCALÍA PROVINCIAL DE PICHINCHA.- UNIDAD DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.- Quito, 01 de octubre del 2013.- Las 14H13.- En la ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 13301-AA-VR-JMC, en lo principal dispongo lo siguiente: 1.- Nombro como perito al señor CBOS, **DE POLICÍA ROBERTO QUISHPE** a fin de que realice la Experticia de **IDENTIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULAR, REVENIDO QUÍMICO Y AVALUO** del automotor: MARCA MADA, PLACAS PBK1527, MOTOR WLTA129267, CHASIS 8LFUNY0WD91000430, a cumplida esta diligencia se hará constar en el respectivo informe lo siguiente: a).- Objeto de la Pericia; b).- Operaciones realizadas donde deberá constar la Identificación del automotor y descripción del mismo; c).- Fundamentos técnicos; d).- Operaciones realizadas sobre los sistemas de identificación donde constara el Análisis Visual y Técnico del número de motor, del chasis y de la plaqueta serial; e).- Análisis Técnico de Identificación de pintura original del automotor; f).- De ser necesario se aplicara los reactivos sobre la superficie de los vidrios y parabrisas, lugar en los cuales están las marquillas de identificación de la numeración original del vehículo además se servirá informar si el vehículo ha sido remarcado, y/o es posible volver a remarcar, informara también si el vehículo se encuentra reportado como robado; g).- Determinar si la numeración identificada coincide con los números de correlación, debiendo indicarse si se trata o no de números originales.- h) Verificación en el Sistema Integral Informático de la Policía Nacional del Ecuador a fin de determinar si el vehículo materia de la presente causa, registra o no restricción por robo. I) AVALÚO.- El señor perito se presentará su informe en el plazo de diez (10) días contados partir de la recepción del oficio; Para tal efecto remitase atento oficio al señor Jefe del Departamento de Criminalística de la Policía Judicial de Pichincha.- 2.- Remítase atento oficio al señor Jefe de la Agencia Nacional de Tránsito-PICHINCHA, a fin de que remita a este Despacho, copias debidamente certificadas DE LOS ORIGENES, HISTORIAL VEHICULAR Y MICROFILM del siguiente vehículo: MARCA MADA, PLACAS PBK1527, MOTOR WLTA129267, CHASIS 8LFUNY0WD91000430; Indicará si el vehículo mencionado, registra o no restricción por robo, así como los nombres y apellidos de los denunciantes y/o actuales propietarios, adicionalmente remitirá copias debidamente certificadas de los documentos que sustentaron la última matriculación.- Para tal efecto se concede el plazo de Cinco (5) días, contados a partir de la recepción del oficio; dicho requerimiento lo efectúo amparada en los que establece el Art. 149 del Código de Procedimiento Penal vigente.-.- CÚMPLASE.-

DRA. JENNY MORALES CALVA  
FISCAL III DE PICHINCHA  
UNIDAD DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

JMC/lgo



## Anexo 5

### Actuación Administrativa



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL E INVESTIGACIONES  
JEFATURA PROVINCIAL DE LA POLICÍA JUDICIAL DE PICHINCHA

Oficio No. 2012-14252-Sub-Jef-PJP  
Distrito Metropolitano de Quito, 23 de diciembre de 2012

Señor:  
**FISCAL DE PICHINCHA.**  
En su despacho.

De mi consideración:

Por medio del presente, remito el parte policial de fecha 19 de diciembre del 2012, suscrito por el señor Cbop. de Policía Luis Velastegui Narváez, Agente Investigador de esta Jefatura, relacionado con la retención del vehículo marca Mazda, color plomo de placas PBK-1527, mismo que ha sido ingresado en los patios de retención vehicular de esta Jefatura, con comprobante No. 0052986.

Particular que se comunica, a fin de que se sirva disponer el trámite correspondiente.

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.**

Fgo. Juan Francisco Piedra Pérez  
Mayor de Policía  
**SUB-JEFE PROVINCIAL DE LA POLICIA JUDICIAL DE PICHINCHA (Acc.)**

JEFATURA  
DISTRIBUCIÓN  
DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL E INVESTIGACIONES  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
CALLE JUAN LEÓN MERA Y RAMÓN ESCOBAR No. 502  
TEL: 291-540-2550 (Fax)

Protección y Seguridad, ¡Nuestro Compromiso!

Dirección: Calle Juan León Mera y Ramón Escobar No. 502  
p1.pjp@yuhon.com Telf: 291-540-  
2550-910 (Fax)

## Anexo 6

### Actuación Administrativa



# FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

## FISCALÍA DE PICHINCHA

---

Oficio No: 157-2014-(13301-AA-VR)-FGE-P-  
Quito DM,  
Asunto: matriculación

Señor  
JEFE PROVINCIAL DE LA POLICÍA JUDICIAL DE PICHINCHA  
En su Despacho.-

De mi consideración:

Dentro de la actuación administrativa No. 13301-AA-VR, se ha dispuesto lo siguiente:

"FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.- FISCALÍA PROVINCIAL DE PICHINCHA.- UNIDAD DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.- Quito DM, 17 de enero del 2014, a las 09H00.- En relación a la actuación administrativa 13301-AA-RQ tenemos: 1) DEL INFORME TÉCNICO PERICIAL DE IDENTIFICACIÓN DE GRABADOS Y MARCAS SERIALES Y RECONOCIMIENTO No. 2210-DCP de fecha 28 de octubre del 2013, suscrito por el Cbop. Roberto Orlando Quishpe Tipan, perito Criminalístico, en el cual determina que: "La serie WLTA129267, grabada sobre la superficie del campo numérico del block del motor del vehículo (...) no corresponde a una serie de identificación de tipo original. (...) La serie 8LFUNYOWD9M00430, grabada sobre la superficie del larguero del chasis del vehículo (...) no corresponde a una serie de identificación original. A la aplicación de los reactivos químicos técnicamente se logro restaurar la serie 8LFUNYOWE9M000185, la misma que corresponde a números de serie originales.(...) se localizó adherida a la carrocería del chasis, en el tercio medio costado derecho (pared de fuego) otra plaqueta metálica de aluminio con inscripción en bajo relieve con la serie VIN de chasis 8LFUNYOWD9M00430 y la serie de motor WLTA129267, elemento que por sus características metálicas y de marcación de series no corresponde a una plaqueta de tipo original. Dicho automotor posee un avalúo comercial de 18.000 (dieciocho mil dólares americanos) aproximadamente. Verificación en el SIIPNE. Una vez obtenida la restauración de la serie original del chasis del vehículo analizado, se procedió a ingresar dicha serie 8LFUNYOWE9M000185, obteniendo la siguiente información, se trata del vehículo (...) de placas GRE161, matriculado a nombre de GSMO SUR-COOP ABDALA BUCARAM, en el año

 POLICIA JUDICIAL  
29 D.M.O.  
22 ENE 2014 HORA  
RECEPCION DE DOCUMENTOS  
ENTREGADO POR..... RECIBIDO POR.....

---

Calle Roca N-631 y Juan León Mera. PBX: 290-5053 / R.U.C.: 1768143300001  
9 de Octubre N 19-33 y Av. Patria PBX: 399-5900  
Página Web: www.fiscalia.gob.ec  
Quito - Ecuador

**Anexo 7**  
**Informe de Remarcación**

FOLIO 21... FIR. 1/.....  
 INF. REM. 17311-2013



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA DE PICHINCHA**

**INFORME DE REMARCACIÓN DE SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN**  
**AUTOMOTRIZ No. 17311**

Oficio No. 25384-2013-DCP.  
Quito a, 16 de diciembre del 2013.

Doctora.  
JENNY MORALES CALVA.  
FISCAL DE PICHINCHA No-3  
UNIDAD DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.  
En su despacho.-

De mi consideración:

Quien suscribe Sgos. de Policía Tigo. Edison Campaña Andino, remite el presente informe de Remarcación de Grabados y Marcas Seriales, dando cumplimiento a lo dispuesto por su autoridad mediante Oficio No. 2126-2013-(13301-AA-RQ-FGE-P, dentro de la Actuación Administrativa No-13301-AA-RQ, de fecha Quito a 10 de diciembre del 2013, relacionado con LA REMARCACION DEL MOTOR, CHASIS Y ELABORACION DE LA PLAQUETA, del vehículo de las siguientes características:

<b>1. DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO</b>  MARCA : MAZDA TIPO : PICK-UP MODELO : BT-50 AÑO : 2009 PLACA : GRE-161 COLOR ACTUAL : PLOMO ESTADO : REGULAR No.DE MOTOR : WLAT942556 No DE CHASÍS : 8LFUNY0WE9M000185	<b>FOTOGRAFÍA DEL VEHÍCULO RECIBIDO</b> 
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**1.1.- FOTOGRAFÍA TOMADA DE LA SERIE DEL MOTOR DEL VEHÍCULO RECIBIDO.**

## Anexo 8

### Elaboración de Plaqueta Metálica

INVESTIGACIONES CON LA MORFOLOGÍA Y CALIBRE DE LOS CUÑOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA DE PICHINCHA".

FOLIO 27... FIR. ( )  
INF. REM. 17311-201

-02-  
crist  
y das



FOTOGRAFIA E IMPRONTA TOMADA DE LA SERIE IDENTIFICATIVA REMARCADA (GRABADA), SOBRE UNA SUPERFICIE DEL CHASIS DEL VEHÍCULO REMARCADO.

**4.- ELABORACIÓN DE UNA PLAQUETA METALICA CON LAS SERIES DE MOTOR Y CHASIS**

4.1.-"SE PROCEDIO A ERRDAICAR UNA PLAQUETA METALICA CON LA SERIE DEL CHASIS "8LFUNYOWD9M00435" Y LA SERIE DEL MOTOR "WLTA120267", UBICADA EN EL TERCIO ANTERIOR COSTADO DERECHO, Y POSTERIOR SE PROCEDIO A ELABORAR UNA PLAQUETA METALICA Y SE GRABÓ SOBRE ESTA LA SERIE DE CHASIS "8LFUNYOWE9M000185" Y LA SERIE DE MOTOR "WLAT942566", Y LUEGO FUE ADHERIDA POR MEDIO DE REMACHES, EN EL LUGAR ANTES INDICADO, ADemás DE LAS SERIES TIENEN GRABADAS COMO SEGURIDAD AL INICIO DE LAS SERIES, EL ESCUDO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR Y AL FINAL DE LAS SERIES IDENTIFICATIVAS EL SELLO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA CIENTÍFICA DE LA POLICÍA JUDICIAL E INVESTIGACIONES CON LA MORFOLOGÍA Y CALIBRE DE LOS CUÑOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA DE PICHINCHA".



FOTOGRAFÍA E IMPRONTA TOMADA DE LA SERIE IDENTIFICATIVA DEL MOTOR Y DEL CHASIS REMARCADA (GRABADA), SOBRE UNA PLAQUETA METÁLICA ADHERIDA A LA CARROCERÍA DEL VEHÍCULO EN MENCIÓN.

El presente informe técnico de remarcación de sistemas de identificación automotriz consta de tres (03) folios.  
Es todo cuanto puedo informar en honor a mi leal saber y entender, es mi opinión técnica conste.-

ATENTAMENTE,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

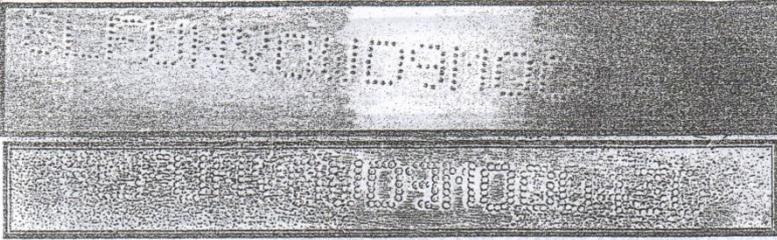


## Anexo 9

### Fotografía de Impronta

FOLIO 2... FIR...  
INF. REM. 17311-2013

2.- FOTOGRAFÍA E IMPRONTA TOMADA DE LA SERIE DEL CHASIS DEL VEHÍCULO RECIBIDO.



81-  
cchenta  
un

1.3.- FOTOGRAFÍA E IMPRONTA TOMADA DE LA PLAQUETA CON LA SERIE DEL MOTOR Y CHASIS DEL VEHÍCULO RECIBIDO.



2.- REMARCACION DE LA SERIE DE IDENTIFICACION DEL MOTOR

2.1.-"SE PROCEDIÓ A BORRAR MEDIANTE MANIOBRAS ABRASIVAS DE LIMADO Y LIJADO LA SERIE NUMÉRICA "WLTA129267" GRABADA EN EL BLOCK DEL MOTOR TERCIO ANTERIOR COSTADO DERECHO, Y POSTERIOR SE REMARCO (GRABAR) LA SERIE DEL MOTOR: "WLAT942553", EN EL TERCIO POSTERIOR COSTADO IZQUIERDO, ADEMÁS LA SERIE TIENE GRABADO COMO SEGURIDAD AL INICIO DE LA SERIE, EL ESCUDO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR Y AL FINAL DE LA SERIE IDENTIFICATIVA EL SELLO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA CIENTÍFICA DE LA POLICÍA JUDICIAL E INVESTIGACIONES CON LA MORFOLOGÍA Y CALIBRE DE LOS CUÑOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA DE PICHINCHA".



FOTOGRAFIA E IMPRONTA TOMADA DE LA SERIE IDENTIFICATIVA REMARCADA (GRABADA), SOBRE UNA SUPERFICIE DEL BLOCK DEL MOTOR DEL VEHÍCULO REMARCADO.

3.- REMARCACION DE LA SERIE DE IDENTIFICACION DEL CHASIS

3.1.-"SE PROCEDIÓ A BORRAR MEDIANTE MANIOBRAS DE LIMADO Y LIJADO LA SERIE DEL CHASIS "8LFUNYOW99100430", UBICADA EN EL TERCIO ANTERIOR COSTADO DERECHO Y SE PROCEDIÓ A REMARCAR (GRABAR) LA SERIE DE CHASIS: "8LFUNYOWE91000185" EN EL TERCIO POSTERIOR COSTADO DERECHO, ADEMÁS DE LA SERIE TIENE GRABADO COMO SEGURIDAD AL INICIO DE LA SERIE, EL ESCUDO

Anexo 10

Certificado de Remarcación

DIRECCION NACIONAL DE LA POLICIA JUDICIAL E INVESTIGACIONES  
SUBDIRECCION TECNICO CIENTIFICA

DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA DE PICHINCHA

CERTIFICADO DE REMARACION DE VEHICULO

USD \$ 20.00      Nº 017311

CARACTERISTICAS

MARCA: MAZDA

COLOR ACTUAL: PLOMO

AÑO: 2009

TIPO: PICK-UP

PLACA: GRE-161

NUMERO DE MOTOR ACTUAL: WLTA129267

NUMERO DE CHASIS ACTUAL: 8LFUNYQWD9M00430

Por orden de autoridad competente ha sido remarcado con las siguientes series identificativas

NUMERO DE MOTOR REMARCADO: WLAT942556

NUMERO DE CHASIS REMARCADO: 8LFUNYQWE9M000185

ELAB. DE PLAQUETA MOTOR: WLAT942556 CHASIS: 8LFUNYQWE9M000185  
MEDIANTE REGLAMENTO PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL No. 79  
de fecha Quito, 12 de mayo del 2003.

CARACTERISTICAS ACTUALES DEL VEHICULO AL MOMENTO DE SU RECEPCION

TLGO. EDISON CAMPANA  
SGOS DE POLICIA  
f.) Técnico Responsable

REMARCAIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR  
POLICIA JUDICIAL  
CRIMINALISTICA

103  
octubre  
10